



Perspectivas de futuro de los servicios de atención a la dependencia.

# El Servicio de Atención a Domicilio (SAD)

Estudio del marco conceptual, oferta, demanda y modelo de costes

Octubre, 2008





## Contenidos

01. Introducción	04
02. Objetivos	05
03. Alcance del estudio y metodología	06
04. Marco conceptual del Servicio de Atención a Domicilio	09
05. Análisis de la oferta y la demanda del Servicio de Atención a Domicilio	10
1. Oferta	10
2. Demanda	16
3. Entrevistas con referentes del sector	30
06. Estudio de las variables utilizadas	32
07. Cálculo de la estructura de costes	40
08. Análisis gráfico del modelo de costes	60
09. Conclusiones	66

# 01. Introducción

En los últimos años los cambios demográficos, sociales y económicos han transformado la sociedad española. El envejecimiento de la población y el aumento de personas en situación de dependencia dibujan un escenario en el que la prestación de servicios a estos colectivos se presenta como uno de los ejes de desarrollo primordiales en la evolución del estado del bienestar.

La necesidad de garantizar a los ciudadanos y a las propias CCAA un marco estable de recursos y servicios a la dependencia se ha traducido en la elaboración de la *Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia* con el objetivo de establecer un marco normativo que garantice el acceso universal de las personas en situación de necesidad a los servicios precisos para cubrir su necesidad.

Dentro de este nuevo marco normativo, el Servicio de Atención a Domicilio (SAD) se presenta como una de las soluciones más efectivas para garantizar el bienestar de las personas en situación de dependencia.

Durante la elaboración de este estudio se pretende profundizar en los aspectos clave que conceptualizan y justifican la prestación de estos servicios. Se ha realizado un estudio de la situación de estos servicios a nivel nacional así como de distintos municipios (oferta de servicios, demanda potencial, convenios colectivos y regulación, etc.). A su vez, se ha elaborado un modelo de costes en base al estudio realizado.

En un contexto en el que la planificación y gestión de los servicios de atención a la dependencia resultarán cada vez más complejos, Deloitte pretende aportar con la serie de estudios relacionados con el sector social, herramientas prácticas y dereferencia útiles para los agentes implicados.



## 02. Objetivos

Los objetivos del estudio son los siguientes:

- Analizar la situación actual del Servicio de Atención a Domicilio en el marco de la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- Identificar y plantear los principales retos y perspectivas de futuro a las que se enfrenta el sector.
- Definir y construir un modelo de costes que permita cuantificar el coste del Servicio de Atención a Domicilio.
- Disponer de una herramienta útil para planificadores y gestores de recursos para la atención a la dependencia.

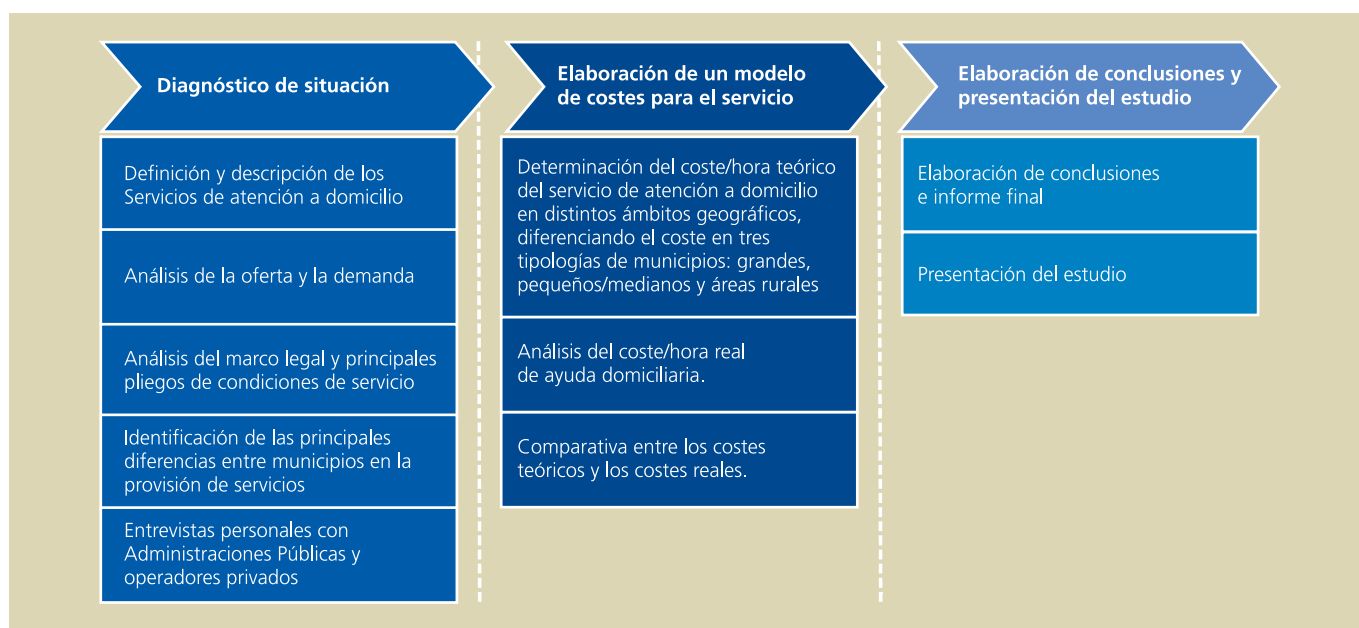
Este estudio y el modelo de costes elaborado quieren ser una herramienta útil y de referencia para planificadores y gestores de recursos del sector.





# 03. Alcance del estudio y metodología

## Alcance metodológico



### Diagnóstico de situación

El estudio de la oferta y la demanda de los SAD, tiene como objetivo principal ofrecer una visión de la situación actual y de las tendencias futuras de demanda de estos servicios.

#### Oferta de Servicios de atención a domicilio

- La oferta de SAD se ha obtenido a partir de los datos recogidos por el IMSERSO y publicados en el *Informe 2006 de Las Personas Mayores en España*.
- Este informe publica datos de los servicios ofertados por las distintas comunidades autónomas en el año 2005.
- Se han recogido los datos cuantitativos del número de personas atendidas y de las horas de atención dispensadas.
- Se ha calculado la intensidad horaria mensual para hacer una comparación cualitativa del servicio prestado en las distintas Comunidades.

### Demanda de Servicios de atención a domicilio

- La demanda potencial de personas de los SAD se ha calculado a partir de los datos del padrón municipal a 1 de enero 2006 y de las tasas de prevalencia calculadas en la *RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2007, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales*.
- Esta resolución realiza un cálculo de las tasas de la prevalencia a partir de estimaciones realizadas en el Libro Blanco de la Dependencia y de las tasas de prevalencia obtenidas en la EDDDES 99.
- La estimación de la población dependiente se ha calculado aplicando estas tasas de prevalencia al padrón municipal a 1 de enero de 2006.
- La demanda de horas se ha calculado teniendo en cuenta el marco normativo marcado por el *Real decreto 727/2007* que establece la Intensidad Horaria de los SAD prevista por la Ley de Dependencia.

## Elaboración de un modelo de costes para el servicio

Se ha considerado un modelo de costes flexible que permitiese analizar la estructura de costes en diferentes escenarios en función de las singularidades de cada una de las Comunidades Autónomas o Provincias objeto de estudio:

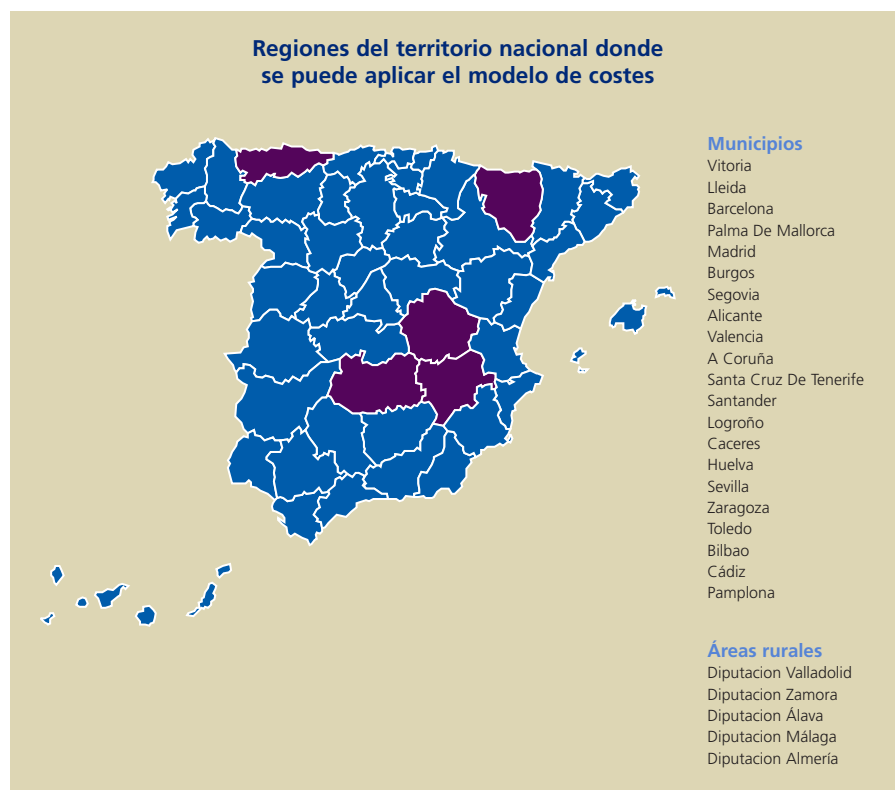
EJE	ESCENARIOS DE CÁLCULO DE COSTES		
CCAA o provincia	Ámbito rural	Ciudades con una población menor de 500.000 habitantes	Ciudades con una población mayor de 500.000 habitantes

### Fuentes de información utilizadas

- Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud de 1999.
- Libro Blanco de las Personas en Situación de Dependencia (2004).
- INE (Instituto Nacional de Estadística).
- Informes sobre Personas Mayores 2006 y 2004 del IMSERSO.
- EuroStat.
- Resolución 23 de mayo de 2007 del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.
- Real decreto 727/2007 de 8 de Junio.
- Entrevistas con expertos del sector.
- 100 recomendaciones básicas para la mejora continua del diseño y funcionamiento del SAD. Sociedad Española de Geriátría y Gerontología.
- Modelo de futuro del servicio de atención a domicilio. Edad y Vida
- Convenios colectivos de aplicación al SAD.
- Operadores del sector.
- Estudio de la FACUA (2007) sobre el precio de los autobuses urbanos en distintos municipios.
- Portal inmobiliario Idealista.
- Estatuto de los trabajadores.
- AENOR (UNE158301)
- Pliegos de prescripciones técnicas para la prestación del Servicio de Atención a Domicilio en los distintos municipios.

## Alcance geográfico

El alcance del estudio es nacional. El modelo de costes se ha elaborado a partir de la selección de 22 municipios españoles y 5 áreas rurales.



## Alcance servicios

El alcance del estudio se refiere exclusivamente al Servicio de Atención a Domicilio. No se contempla la definición de un modelo de costes para servicios como la comida a domicilio, servicio de lavandería y servicios de limpieza de choque que pueden ser ofertados como parte del paquete de atención domiciliaria.



# 04. Marco conceptual del Servicio de Atención a Domicilio

## El Servicio de Atención a Domicilio

Definimos el Servicio de Atención a Domicilio (a partir de ahora SAD) como un programa individualizado, de carácter preventivo y rehabilitador, en el que se articulan un conjunto de servicios y técnicas de intervención profesional consistentes en atención personal, doméstica, de apoyo psicosocial y familiar y relaciones con el entorno, prestados en el domicilio de una persona en situación de dependencia con el objetivo básico de favorecer la autonomía personal en su medio habitual de vida.

### Programa individualizado

- El SAD no debe ser concebido como una prestación estándar o conjunto de prestaciones homogéneas sino como un programa integrado de atención, planificado individualmente según las peculiaridades concretas del receptor.

### Carácter preventivo y rehabilitador

- Carácter preventivo: Crear hábitos saludables en relación a la higiene, prevención caídas o accidentes, refuerzo de vínculos sociales o familiares, etc.
- Carácter rehabilitador: Recuperar capacidades funcionales perdidas, reforzar la comunicación de la persona con su entorno, etc.

### Conjunción de servicios y técnicas de prevención

- No se trata solo de proveer determinadas prestaciones o servicios sino que también es necesario utilizar técnicas de intervención adecuadas para reinstaurar o mitigar la dependencia.

### Servicios profesionales

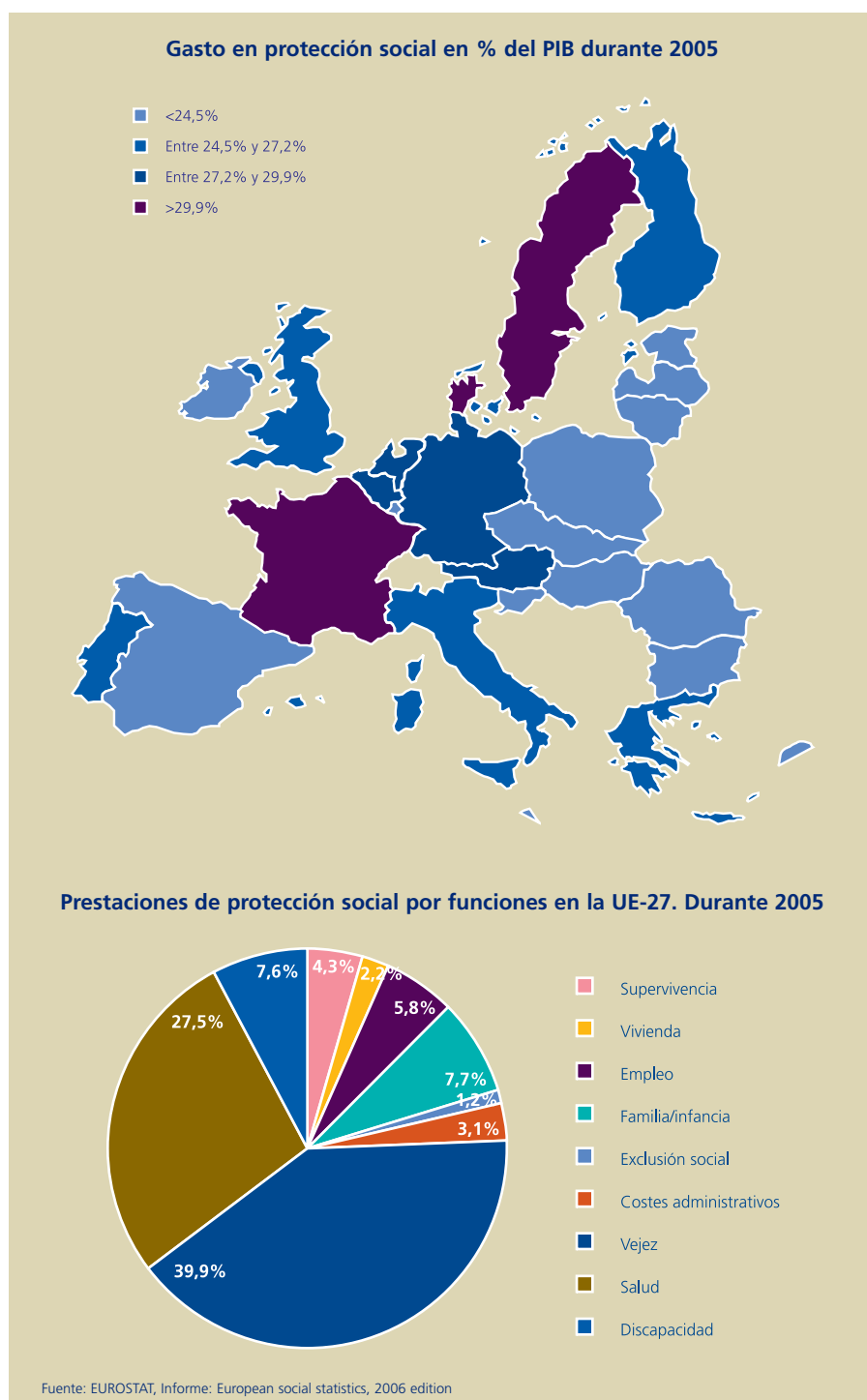
- Cada intervención que se realice debe ser programada, supervisada y evaluada por profesionales adecuados. Además, los auxiliares que realizan las tareas planificadas deben pasar por una fase de formación.

### Servicios y técnicas de intervención

- Atención personal: Compañía, paseos, asistencia en las principales actividades cotidianas, cuidados especiales, etc.
- Atención doméstica: Limpieza de la casa, compra alimentos, cocinar, lavar, etc.
- Apoyo a la familia: Reforzar la cohesión familiar.
- Relaciones con el entorno.

# 05. Análisis de la oferta y la demanda del Servicio de Atención a Domicilio

## 05.1. Oferta del Servicio de Atención a Domicilio



### Gasto en protección social en Europa

En 2005 la media del gasto en protección social se situó en el 27,2% del PIB en la Europa de los 27. Esta cifra se mantiene prácticamente constante en el último lustro, con un crecimiento medio de menos de un 2% anual.

Los países de la UE que más gastan en protección social son Suecia, Francia y Dinamarca con una cifra superior al 30% del PIB.

Los países que menos gastan son las Repúblicas Bálticas (Estonia, Lituania y Letonia), que destinan menos del 15% a protección social.

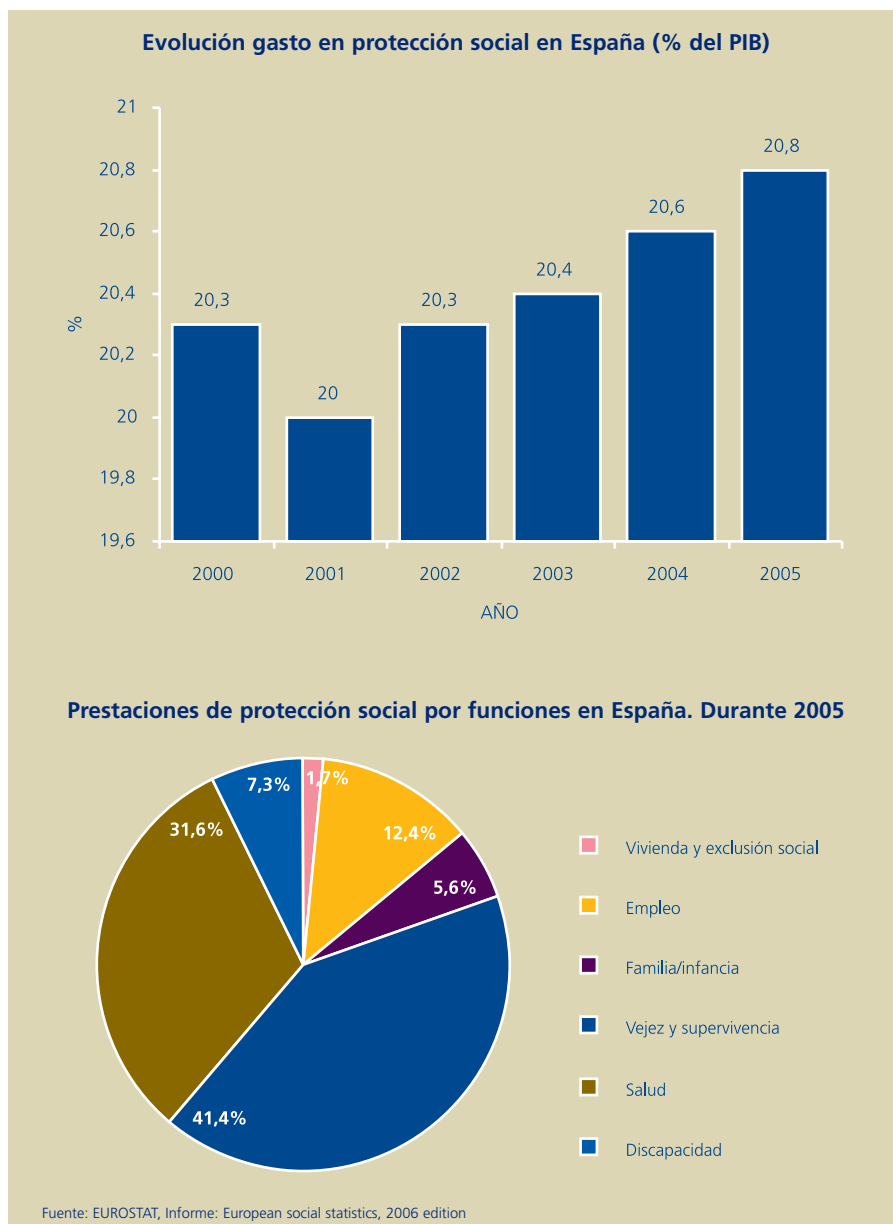
Las prestaciones en protección social se concentran principalmente en las áreas de protección social de la vejez y de protección de la salud, que concentran alrededor del 65% de los fondos.

## Gasto en protección social en España

El porcentaje de gasto en protección social en España es prácticamente constante en los últimos años, pero con un ligero ascenso, situándose en un 20,8% del PIB en 2005. El gasto por capita se sitúa este año en los 4.776€ (en unidades de poder de compra) un 17% mayor que el año anterior pero por debajo de la media de la UE-27 de 6.087€.

Con este porcentaje, España se sitúa en el decimoquinto lugar en cuanto al gasto en protección social, aunque se encuentra muy por debajo de la media europea. Destacar que el 2004, antes de la segunda ampliación de la Unión, España era la penúltima en cuanto a gasto en protección social de la UE-15.

El 70% del gasto en protección social en España está destinado a la vejez y supervivencia y a la protección de la salud.



### Usuarios atendidos por Comunidad Autónoma

Las personas que han sido atendidas por los SAD se dividen en personas dependientes y en personas en riesgo de exclusión social.

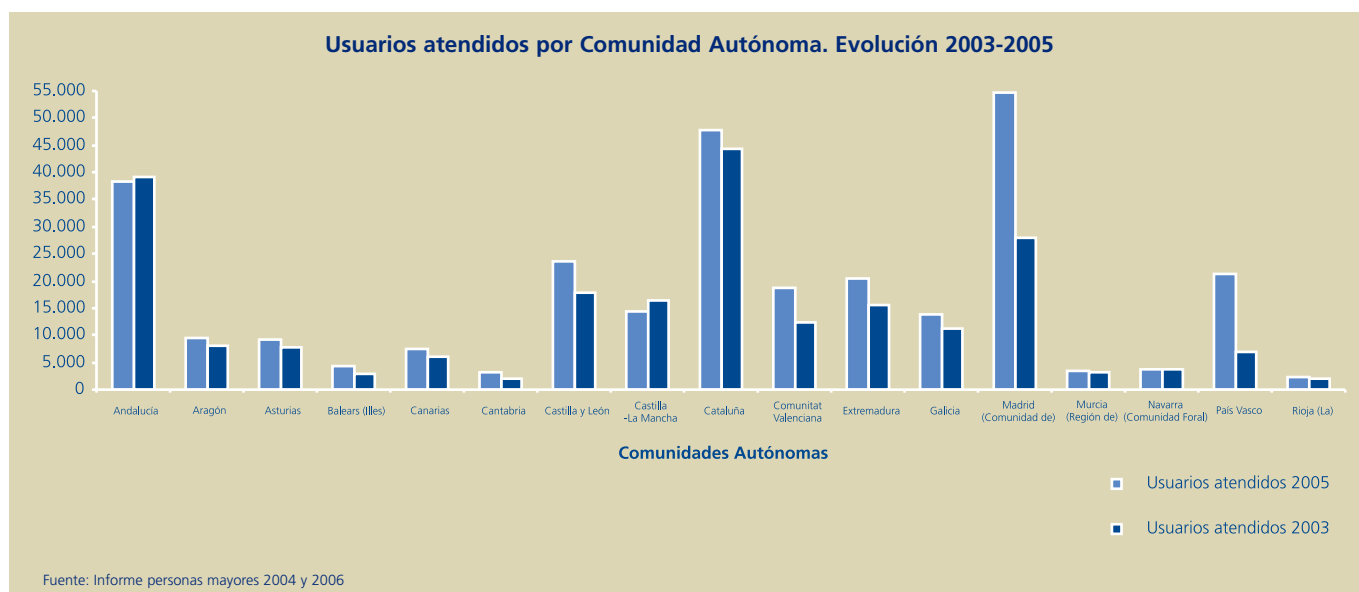
En el 2005 se atendieron a 305.801 usuarios del Servicio de Atención a Domicilio en España. Este número aumentó en un 30% en relación al año 2003.

Madrid, Cataluña y Andalucía son las comunidades autónomas que más ciudadanos atienden. Juntos suman 140.746 beneficiarios (casi un 50% del total). Madrid es la Comunidad se sitúa en primer lugar, con una red de beneficiarios de 54.631.

Las comunidades con menor número de beneficiarios son La Rioja, Baleares, Cantabria, Murcia y Navarra que no llegan a los 10.000 beneficiarios.

La mayoría de las comunidades aumentan en el número de usuarios atendidos en relación al 2003. Destacan los aumentos de Madrid con un 94% y del País Vasco con un aumento de más del 200%.

Andalucía y Castilla la Mancha descienden en el número de usuarios atendidos con un descenso de 2,2% y 13% respectivamente.



## Horas de atención dispensadas por CCAA

En 2005 se dispensaron en España 44.311.594 horas de atención del Servicio de atención a domicilio. El aumento en relación al año 2003 fue del 33%.

Madrid, Cataluña y Andalucía son aquellas comunidades donde más horas se dispensaron, con más de 4,9 millones de horas en cada una de ellas.

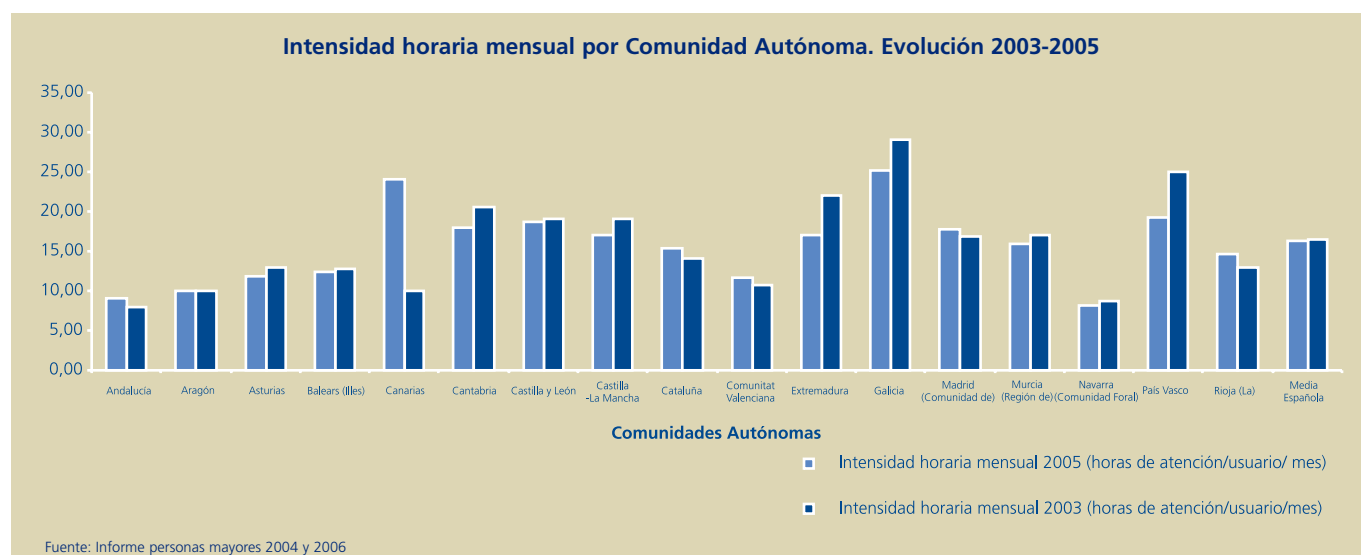
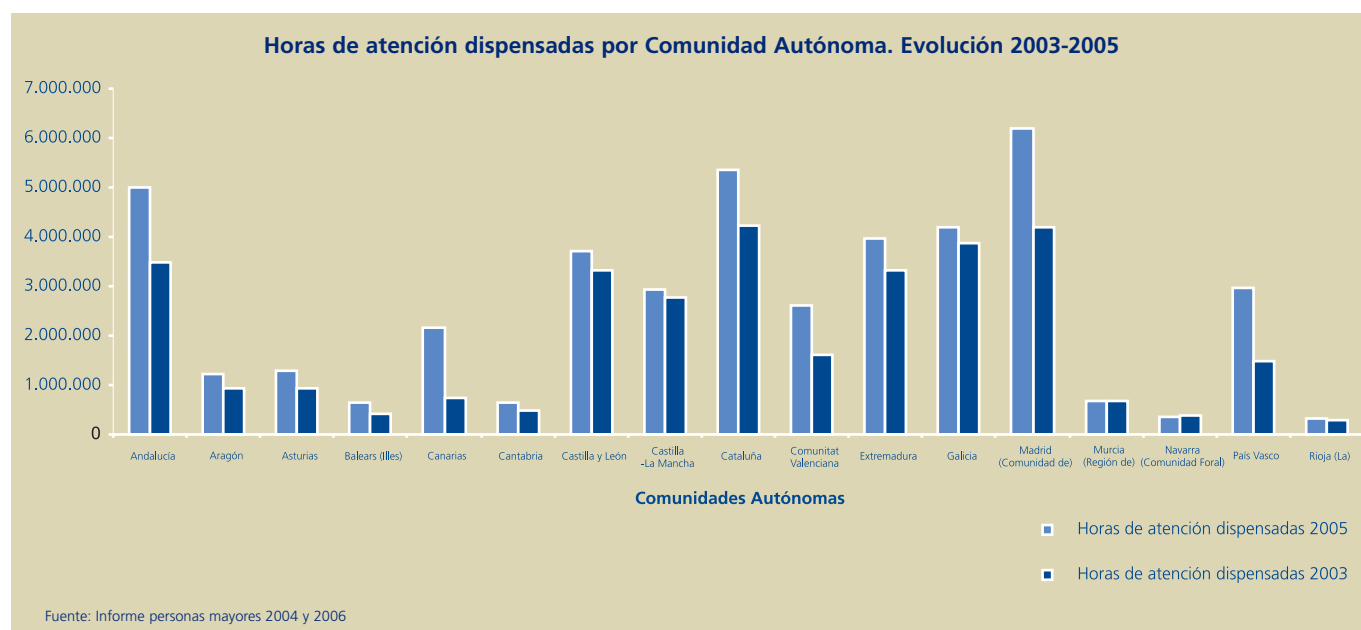
El número de horas dispensadas aumenta en todas las comunidades respecto al 2003, excepto Navarra con un ligero descenso del 4%. Destacan los ascensos de Canarias (un 180%), el País Vasco (un 102%) y la Comunidad Valenciana (un 62%).

## Intensidad horaria mensual por Comunidad Autónoma

En el 2005 la intensidad horaria mensual media de España fue de 16,28 horas por usuario y mes, respecto a las 16.43 horas de 2004.

Destacan los valores de Galicia y Canarias que se sitúan entre 24 y 25 horas por usuario y mes en 2005.

Las comunidades de Andalucía, Aragón y Navarra se sitúan como aquellas comunidades donde la intensidad horaria es menor con unos valores de 10 o menos horas por usuario y mes.



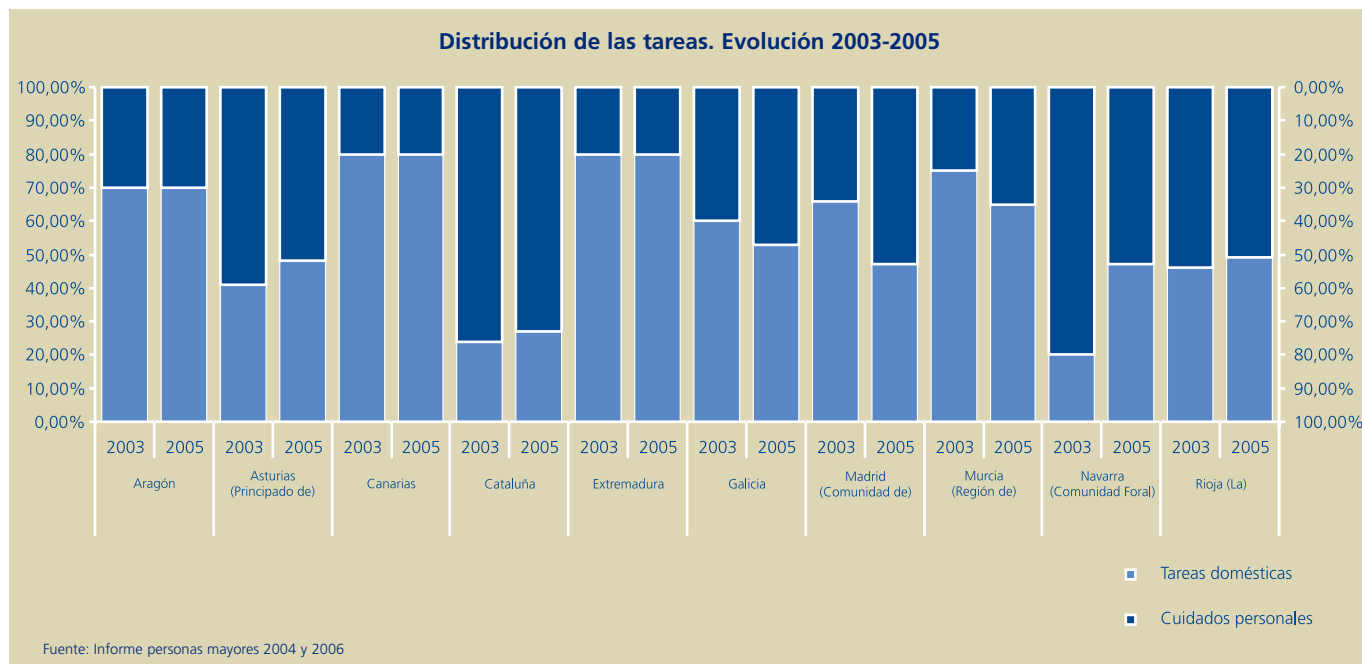
### Distribución de las tareas del Servicio de atención a domicilio

Según la Ley de Dependencia, el Servicio de atención a domicilio se divide en servicios relacionados con los cuidados personales y servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas.

En cuanto a la distribución de las tareas que realiza el SAD, se trata de una distribución heterogénea en las Comunidades Autónomas españolas. De las diez de las que se ha

obtenido información para los años 2003 y 2005, el año 2003, en seis de ellas el tiempo dedicado a tareas domésticas es superior al de cuidados personales, mientras que en 2005 la relación es del 50%.

Destaca como tendencia de futuro el paulatino aumento del porcentaje de tiempo en la ayuda dedicada a cuidados personales (sube en cuatro comunidades), aunque todavía más de la mitad de la ayuda prestada en el SAD se destina a tareas domésticas.



## **Oferta del Servicio de Atención a Domicilio. Conclusiones**

España es uno de los países de la UE que dedica menos porcentaje del PIB a la protección social (20,8% del PIB en 2005).

De todas maneras, es importante considerar el hecho de que el 40% del gasto en protección social, se destina a la protección social de la vejez, que es el grupo social con más usuarios de los SAD (porcentaje por encima de la media europea).

En relación a las personas atendidas, destaca el aumento generalizado de usuarios de los últimos años. En 2005 se atendieron un total de 305.801 usuarios, un 30 % más que en 2003.

La evolución de horas dispensadas sigue la misma tendencia que la evolución de usuarios (en 2005 se dispensaron 44.311.594 horas en todo el territorio nacional). Entre 2003 y 2005 el número de usuarios atendidos ha aumentado en un 30% y el número de horas en un 33%.

La Intensidad Horaria media en España el año 2005 es de 16,28 horas por usuario y mes.

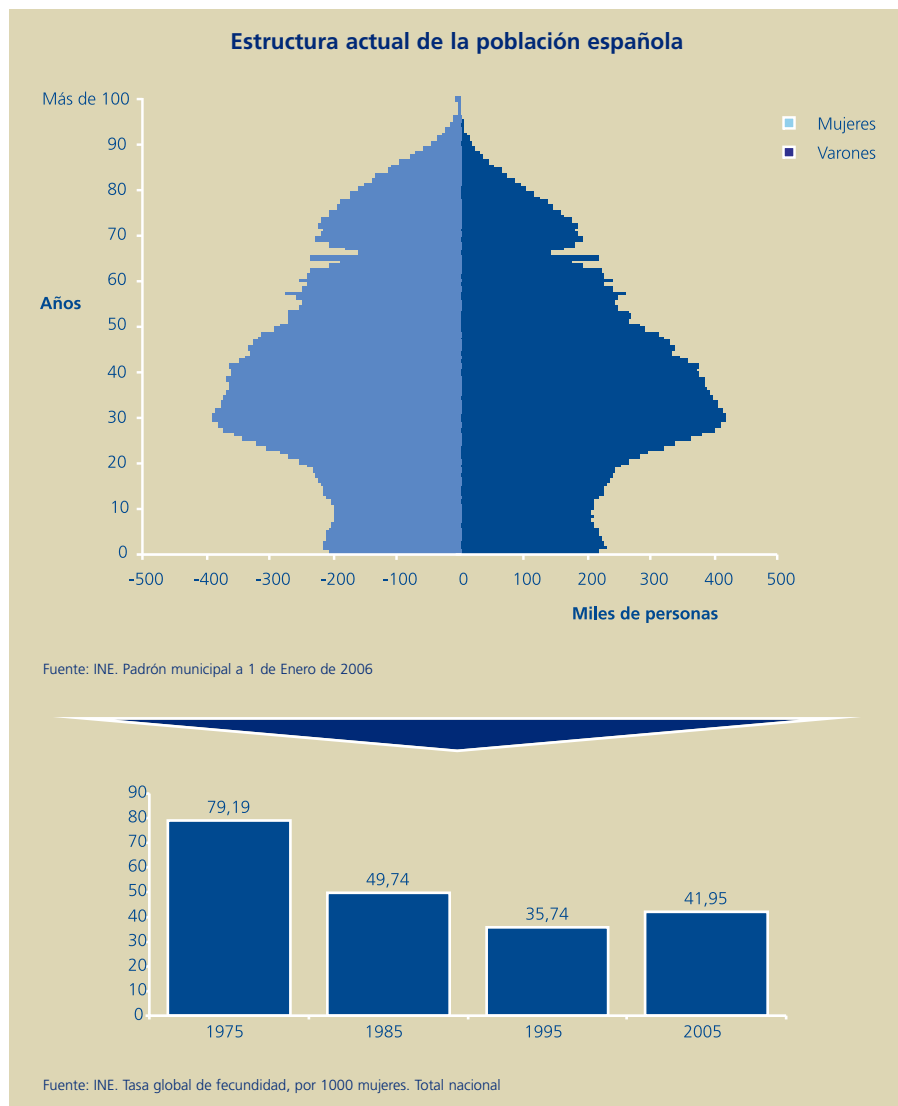
Las comunidades que prestaron un servicio más intenso de SAD en 2005 son Galicia y Canarias con 25,15 y 24 horas por usuario y mes respectivamente, y aquellas con una intensidad menor son Andalucía, Aragón y Navarra, las tres por debajo de las 10 horas por usuario y mes.

La distribución de las tareas en los SAD es heterogénea en las distintas comunidades. Este hecho da idea de la diversidad normativa en materia de SAD en las distintas Comunidades Autónomas.

De todas maneras, existe una tendencia a aumentar los servicios relacionados con los cuidados personales con respecto a las tareas domésticas.



## 05.2. Demanda del Servicio de Atención a Domicilio



### Estructura actual de la población española

Los datos demográficos nacionales del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2006 contabilizan en España una población total de 44.708.964 personas, distribuidas en 49,4 % de hombres y 50,6 % de mujeres. Estas cifras tienen carácter oficial y son aprobadas mediante Real Decreto.

El grueso principal de la pirámide poblacional lo componen los hijos del "baby boom" español, aquéllos nacidos aproximadamente entre 1957 y 1977 quienes representan un 30% de la población total.

A partir de entonces la tasa de fecundidad se ha ido reduciendo lo que ha repercutido en una reducción progresiva de la anchura de la pirámide.

Durante los últimos 3 años la tasa de fecundidad ha sufrido un cambio de tendencia en relación al último decenio. Este incremento se debe, entre otras circunstancias, al fuerte crecimiento de la población inmigrante en España, lo que se ha traducido en un ensanchamiento de la base de la pirámide que contrasta con la tendencia de los últimos decenios.

Entre los años 2020 y 2040 los hijos del "baby boom" rondarán los 65 años. Esto supondrá un espectacular aumento de la población mayor.

## Evolución de la población española

La población española se ha incrementado en un 60% desde 1950.

Se estima un aumento de la población actual del 11% hasta 2015, llegando a una población total de 49.844.737 personas.

Las hipótesis de evolución de los componentes demográficos básicos a partir de las cuales se han hecho estos cálculos son el aumento de la esperanza de vida, el aumento de la edad media de fecundidad de las mujeres, un descenso progresivo pero no muy acusado de las tasas de fecundidad tras el pequeño boom producido por la inmigración y una estabilización de la entrada neta de inmigrantes.

Las proyecciones de población a largo plazo dibujan un escenario común para los países desarrollados, con un estancamiento progresivo de la población.

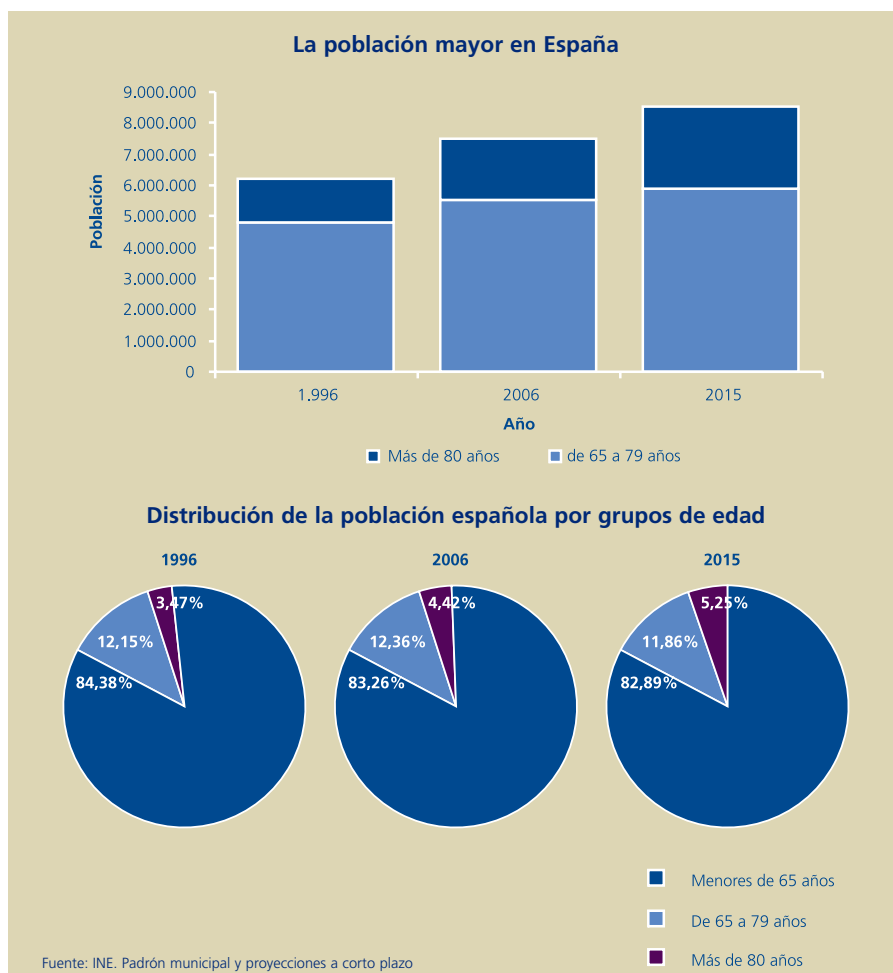
## La población mayor en España

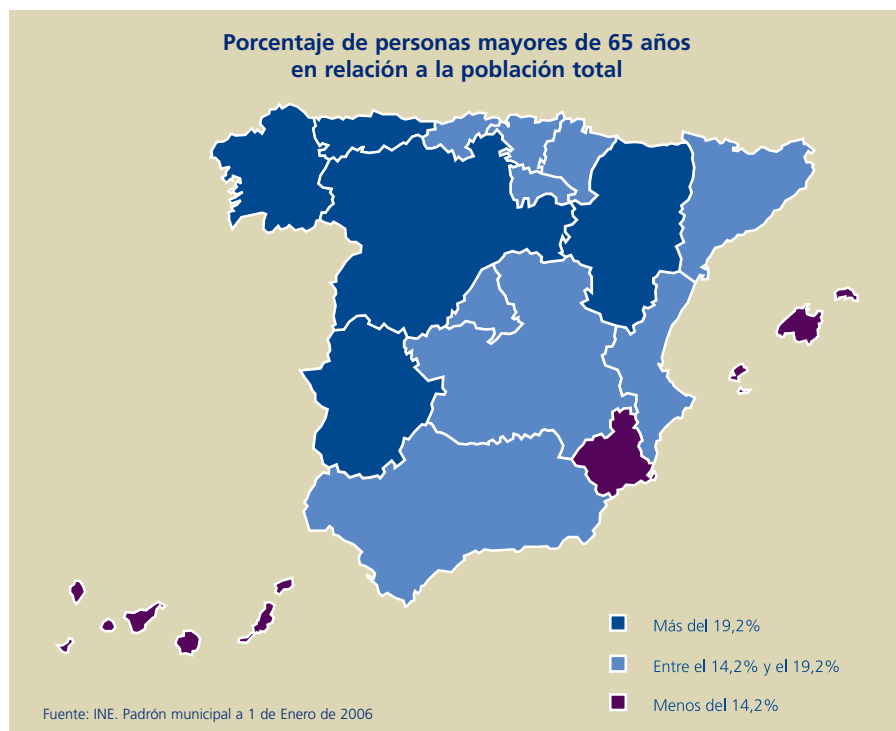
El número de personas mayores de 65 años ha aumentado un 20,8% desde 1996 llegando a 7.484.392 personas en 2006, y con una previsión de 8.527.686 personas para 2015 (un 14% más).

El aumento del número de mayores, combinados con las bajas tasas de natalidad han aumentado el peso relativo de este grupo en la sociedad española y representó en 2006 un 17% de la población.

Se prevé un aumento muy importante del peso relativo de este grupo a partir de 2020 cuando los hijos del baby boom lleguen a los 65 años. Este aumento es uno de los grandes problemas a los que se enfrenta la Sociedad futura española.

Es importante tener en cuenta el aumento de personas mayores de 80 años, un fenómeno que se conoce con el nombre de envejecimiento del envejecimiento y que es de vital importancia para este estudio ya que se trata del grupo de población con un porcentaje más alto de individuos en situación de dependencia.



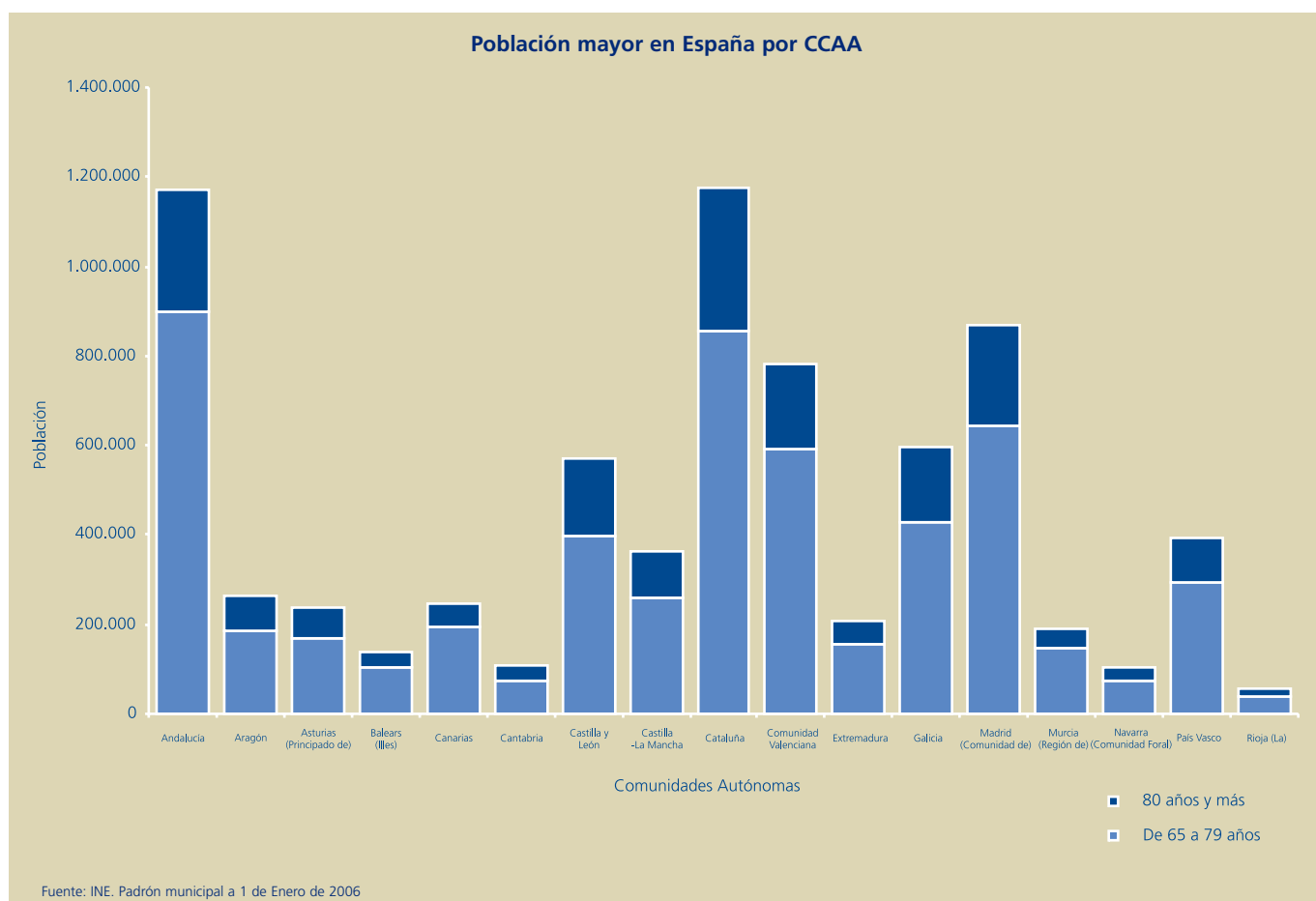


## Población mayor en España por Comunidades Autónomas

Las comunidades autónomas de Cataluña, Andalucía, la Comunidad Valenciana y la Comunidad de Madrid son las comunidades con más población mayor de 65 años sumando casi cuatro millones de individuos de este grupo, lo que representa más del 50% de la población total de mayores.

Canarias, Murcia, Baleares y Andalucía, son las comunidades con un porcentaje menor de mayores, situándose por debajo de la media española del 16,7%, siendo Canarias con solo un 12,3% aquella comunidad autónoma con la menor importancia relativa de este grupo.

Las comunidades autónomas con un porcentaje más alto de población mayor son Castilla y León, Asturias, Galicia y Aragón, por este orden, todas por encima del 20%.



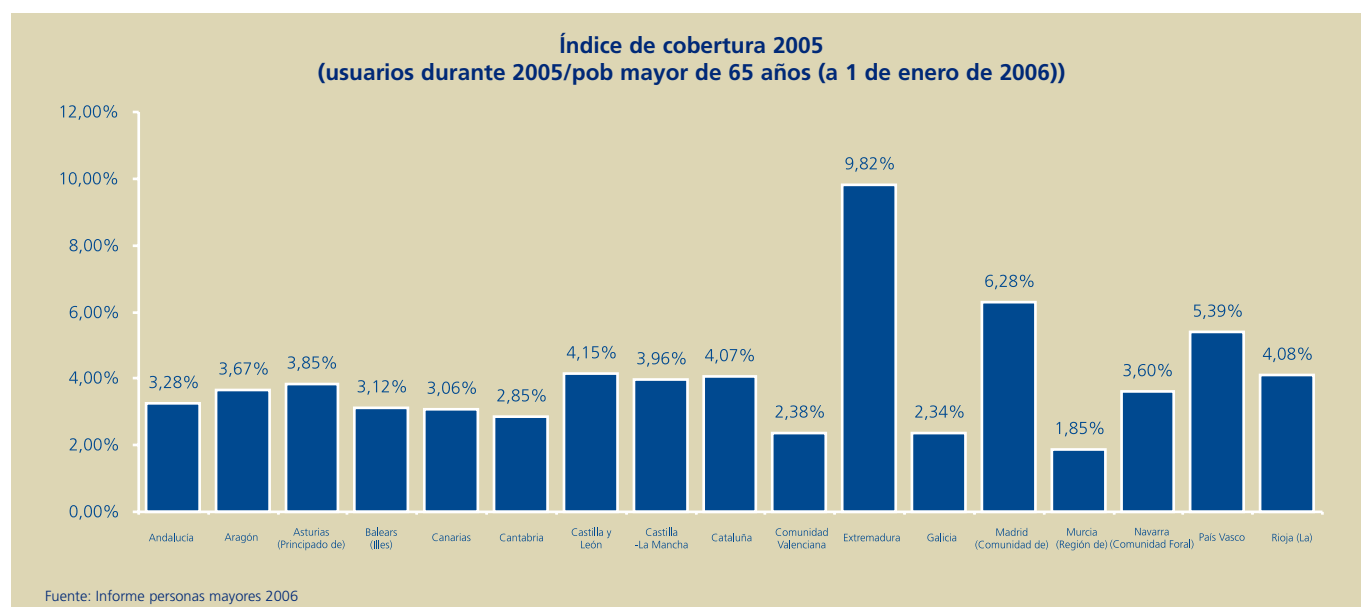
## Índice de cobertura por Comunidades Autónomas

El Informe 2006 de Las personas mayores en España, introduce el concepto de Índice de cobertura, que se calcula como el número de usuarios dividido entre la población mayor de 65 años.

La media del índice de cobertura a nivel español es del 4,09%.

Destacan los valores de Extremadura con un índice de cobertura del 9,82% y Madrid con un 6,28%.

Las comunidades con un índice de cobertura menor son Murcia con 1,85%, Galicia 2,34% y Valencia 2,38%.



*RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2007, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se establecen los acuerdos en materia de valoración de la situación de dependencia.*



### Población dependiente por grupos de edad

Grupos de edad	Menos de 65 años	De 65 a 79 años	80 años y más
Prevalencia	0,8235%	6,7869%	24,9783%

Cuadro 30. Proyección del número personas con discapacidad para las actividades de la vida diaria por grados de necesidad de cuidados y grandes grupos de edad. (España, 2005-2020).

	2005	2010	2015	2020
<b>Personas dependientes</b>				
3 (Gran dependencia)	194.508	223.457	252.345	277.884
2 (Dependencia severa)	370.603	420.336	472.461	521.065
1 (Dependencia moderada)	560.080	602.636	648.442	697.277
<b>TOTAL</b>	<b>1.125.190</b>	<b>1.246.429</b>	<b>1.373.248</b>	<b>1.496.226</b>

### Población dependiente por grados de dependencia y grupos de edad (Tablas de prevalencia)

	Menores de 65 años	De 65 a 79 años	80 años y más
<b>Grado III</b>	0,09%	0,86%	6,40%
<b>Grado II</b>	0,22%	2,00%	10,03%
<b>Grado I</b>	0,52%	3,93%	8,55%

## Ratios de dependencia en España

Para las estimaciones que se presentan a continuación se parte de la hipótesis de que se considerará que una persona es dependiente cuando tenga derecho a la protección con cargo al Sistema Nacional de Dependencia creado por la Ley 39/2006.

El gobierno español ha realizado unas estimaciones de la tasa de prevalencia de la dependencia para distribuir la financiación, correspondiente a la cobertura del nivel de protección previsto por dicha Ley, a cada Comunidad Autónoma (presentados en la Resolución de 23 de mayo de 2007 del Instituto de Mayores y Servicios Sociales). Estas estimaciones no hacen distinción entre hombres y mujeres, y por tanto tomaremos esta consideración como una hipótesis del estudio.

El cálculo de la tasa de prevalencia por grupos de edad lo ha realizado el gobierno combinando las estimaciones realizadas en el Libro Blanco de la Dependencia (ponderadas en un 80%) y las tasas obtenidas por la EDES 99 (ponderadas en un 20%).

El cálculo de la tasa de prevalencia por grados de dependencia se ha realizado combinando los porcentajes de las estimaciones realizadas por el Libro Blanco de la Dependencia y los porcentajes de población dependiente calculados anteriormente.

Las distribuciones que siguen a continuación (personas dependientes por comunidades, por grupos de edad o por grado de dependencia) se obtienen al aplicar las distribuciones calculadas a la población del año del que se quiere obtener información.

## La población dependiente en España

Se estima que en 2006 había 1.171.033 personas dependientes en España lo que representa un 2,6% de la población total.

Existe una clara correlación entre la edad y la dependencia que se acentúa cuando se sobrepasan los 80 años, donde el ratio de personas en situación de dependencia se sitúa en el 25%. Además este grupo de personas a pesar de representar sólo el 4% de la población total, representan más del 40% del total de dependientes españoles.

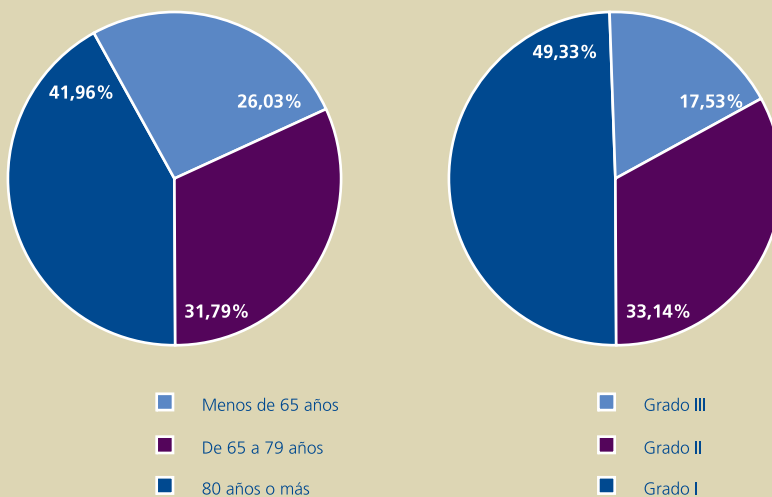
Por lo que respecta a los grados de dependencia, la población dependiente esta dividida al 50% entre personas con nivel de dependencia moderada y el otro 50% dividido entre personas con gran dependencia o dependencia severa.

Destaca que mientras que en los grupos de edad de menores de 80 años, la importancia relativa de los dependientes de Grado III se sitúa aproximadamente en el 10%, para los mayores de 80 años este ratio sube hasta el 25%.

**Estimación de la Población dependiente en España. 2006**

Población dependiente	Menores de 65 años	De 65 a 79 años	80 años y más
Grado III	31.999	47.364	126.316
Grado II	80.576	110.239	198.143
Grado I	193.969	216.326	168.819

**Distribución de la población dependiente por Grupos de edad y por grados de dependencia**



Fuente: Elaboración propia a partir del padrón municipal a 1 de Enero de 2006 (INE) y las tablas de prevalencia

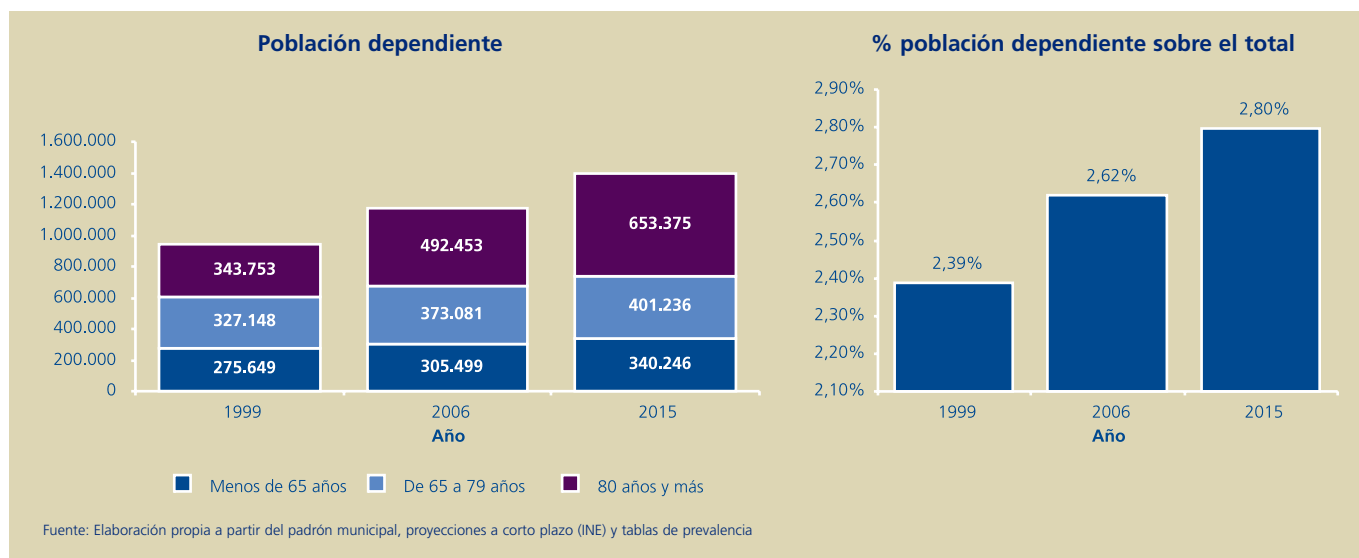
## Evolución de la población dependiente en España

La población dependiente en España ha aumentado un 23,7% desde 1999 hasta 2006, mientras que la población total solo ha aumentado un 12,7%.

Se estima que la población dependiente el año 2015 llegará a 1.394.857 personas. El grupo de población dependiente que

aumentará más será el de las personas mayores de 80 años. Los otros dos grupos de estudio (entre 65 y 79 años y menores de 65 años) se mantendrán más o menos constantes.

El porcentaje de personas dependientes sobre el total seguirá creciendo debido al proceso de envejecimiento que sufre la población española y se situará en el 2,8% del total.

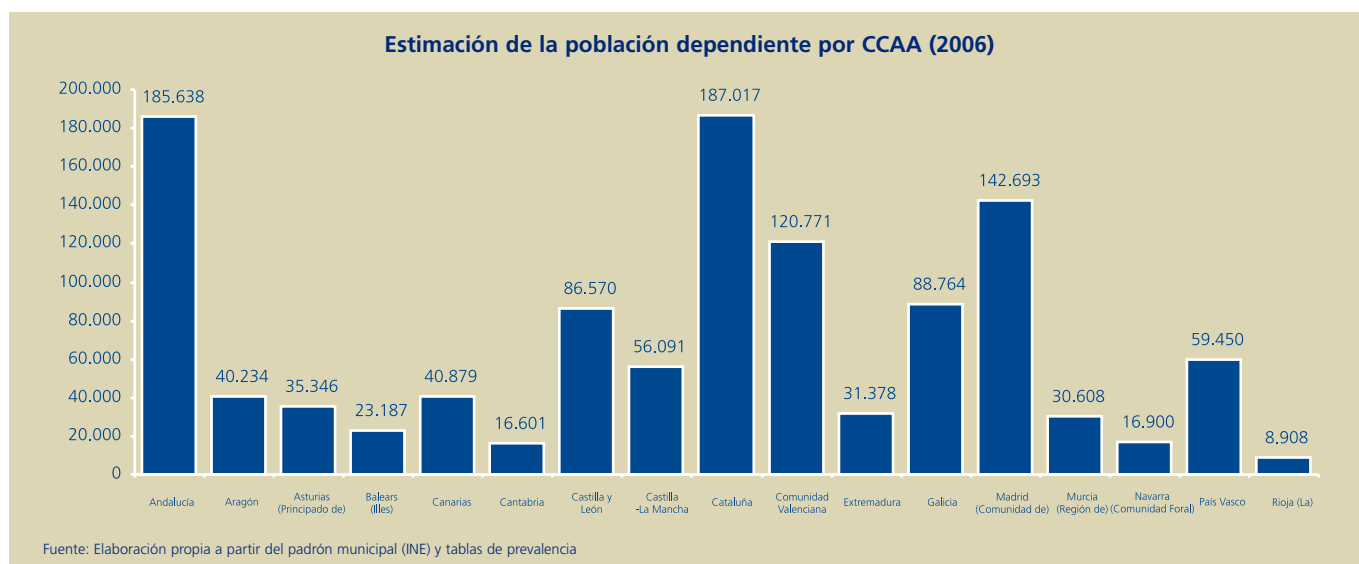


## Población dependiente en cada Comunidad Autónoma

Andalucía y Cataluña son las comunidades con un número mayor de población dependiente, ambas superan las 180.000 personas y representan el 32% del total de dependientes.

También destacan la Comunidad Valenciana, la Comunidad de Madrid y Castilla y León. Estas tres junto con Andalucía y Cataluña representan el 61% del total de personas en situación de dependencia.

Castilla y León es la comunidad donde los dependientes mayores de 80 años tienen un peso relativo más alto (más de un 50%) mientras que en Canarias este grupo representa solo el 32,7% de los dependientes.

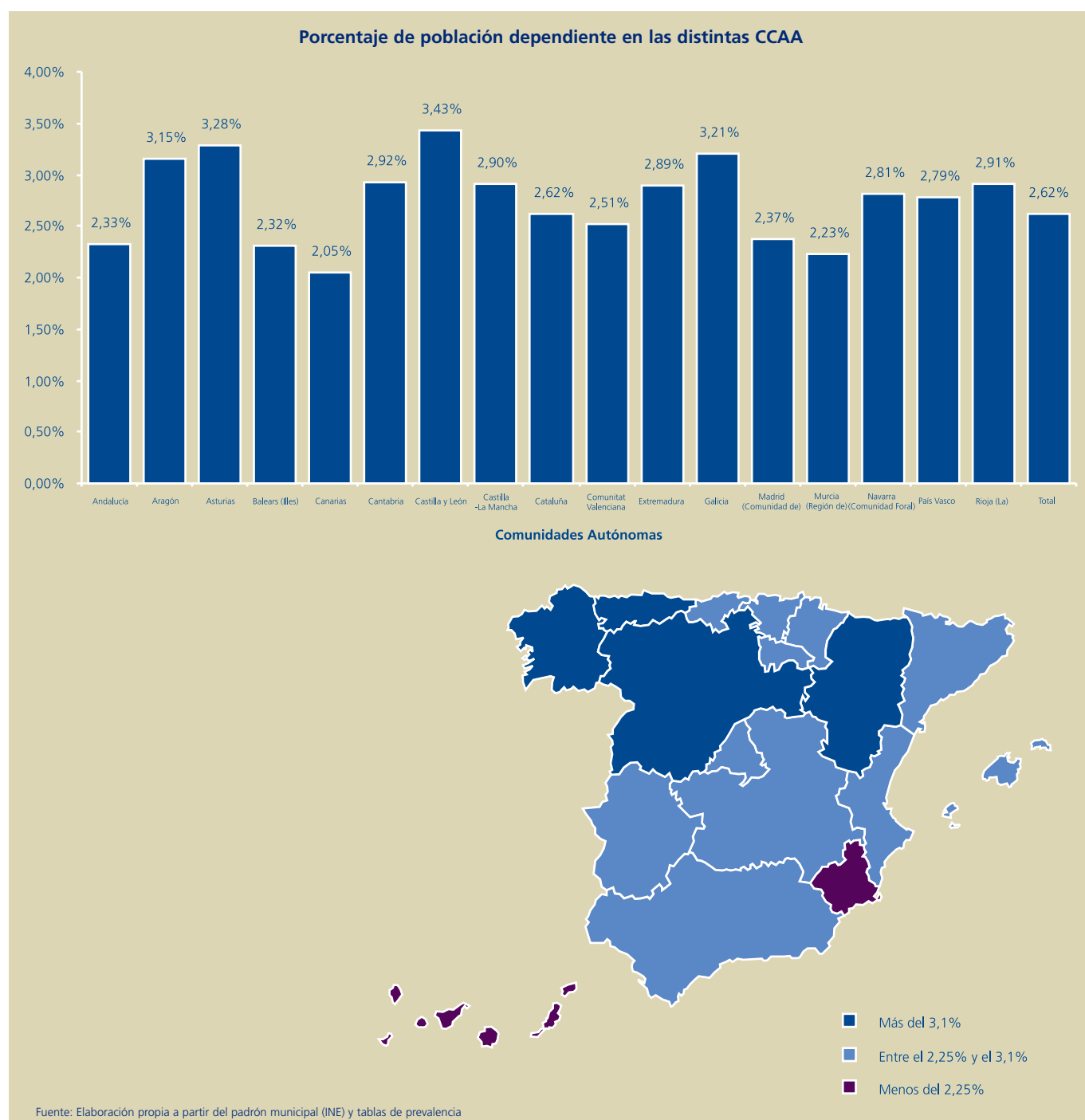




## Porcentaje de población dependiente por Comunidades Autónomas

Castilla y León (3,43%), Asturias (3,28%), Galicia (3,21%) y Aragón (3,15%) son por este orden las comunidades con un porcentaje mayor de población dependiente sobre la población total. Estas comunidades son, además, aquellas en la que la población de más de 65 años es mayor.

Por el contrario, Canarias (2,05%) y Murcia (2,23%) son aquellas comunidades donde la proporción es menor. Estas comunidades son también en las que el peso relativo de las personas mayores es menor.



## Calendario de aplicación de la Ley de Dependencia

La efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia incluidas en la Ley de Dependencia se ejercerá progresivamente, de modo gradual y se realizará de acuerdo con el siguiente calendario a partir del 1 de enero de 2007:

- Año 2007: Personas valoradas con el Grado III. Niveles 1 y 2.
- Año 2008-2009: Personas valoradas con el Grado II. Nivel 2.
- Año 2009-2010: Personas valoradas con el Grado II. Nivel 1.
- Año 2011-2012: Personas valoradas con el Grado I. Nivel 2.
- Año 2013-2014: Personas valoradas con el Grado I. Nivel 1.

El gobierno determina solamente el nivel mínimo de protección garantizado para cada uno de los beneficiarios del Sistema, según el grado y nivel de su dependencia. Cada autonomía puede determinar un nivel adicional de protección que aumente la intensidad de los servicios, preste servicios adicionales o que modifique el calendario previsto por la Ley de Dependencia.

Para nuestros cálculos sólo tenemos en cuenta el nivel de protección mínima previsto por la ley, tanto por lo que respecta al calendario de efectividad del derecho a prestaciones como de la intensidad horaria prevista.

## Evolución del número de personas con derecho a protección

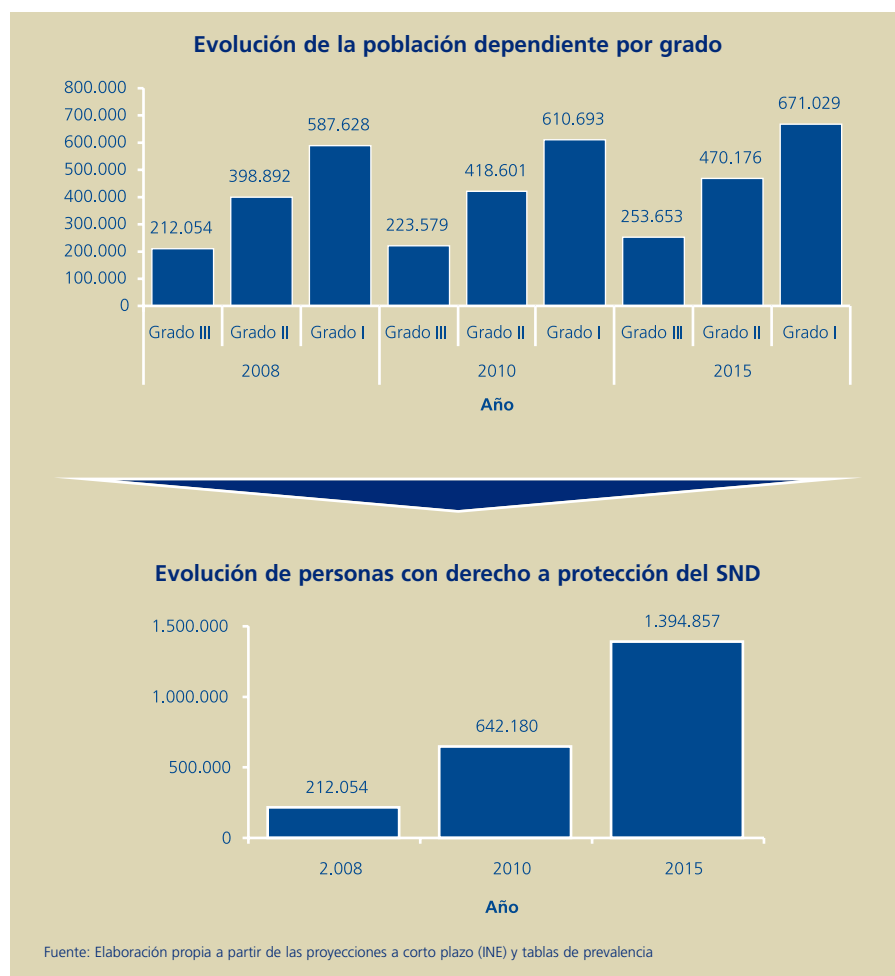
El calendario de efectividad del derecho a protección del Sistema Nacional de Dependencia supone un aumento progresivo de las personas con cobertura.

Se ha estimado la demanda de servicios a 1 de enero de tres años significativos. Estos años (2008, 2010 y 2015) coinciden con la fecha en que acaba la inclusión de los grupos de dependientes de distintos grados.

Por tanto, suponemos que la demanda será de 212.054 personas en 2008 (cuando estarán cubiertos todos los dependientes de Grado III).

En 2010, se habrá hecho efectivo el derecho de prestación de los dependientes de Grado II, con lo que el total de personas cubiertas sumarán 642.180 personas.

Finalmente 2014 es la fecha prevista para la implantación definitiva de la Ley, cuando todas las personas en situación de dependencia estarán cubiertas por la ley. Nuestros cálculos estiman una demanda potencial para 2015 de 1.394.857 personas.



## Demanda de usuarios del SAD

Se considera que existen dos perfiles de personas que serán beneficiarios de los servicios del Servicio de Atención a Domicilio:

- Las personas que tengan derecho a la protección con cargo al Sistema Nacional de Dependencia.
- Las personas que no se encontrarán cubiertas por el Sistema Nacional de Dependencia (SND) pero que recibirán protección por parte de las administraciones locales (como las reciben ahora). Estos usuarios, personas que se encuentran en riesgo de exclusión social, son muy difíciles de cuantificar, por lo que no se han tenido en cuenta en el estudio de la demanda.

Las personas que están cubiertas por el Sistema Nacional de Dependencia tienen acceso a una cartera de servicios que son excluyentes entre sí (es decir, por ejemplo una persona que sea usuario del SAD no estará en una residencia). Además, existe un número importante de usuarios que están atendidos por cuidadores informales.

Para el cálculo de la demanda de usuario de los SAD se han usado las tablas correspondientes a las hipótesis de asignación de recursos recogidas en el Libro Blanco de la dependencia para los años 2005 y 2010. Las tablas del año 2010 contemplan una reducción del porcentaje de personas atendidas de modo informal en cada uno de los tramos de edad en beneficio de los SAD.

**Porcentajes de población dependiente usuaria de cada tipo de recursos. 2005**

Gran dependencia	Total
Residencia	84,2%
Centro de día	5,4%
SAD	2,7%

Dependencia severa	Total
Residencia	34%
Centro de día	19,2%
SAD	22,7%

Depend. moderada	Total
Residencia	
Centro de día	
SAD	50%

**Porcentajes de población dependiente usuaria de cada tipo de recursos. 2010**

Gran dependencia	Total
Residencia	85,3%
Centro de día	5,1%
SAD	2,8%

Dependencia severa	Total
Residencia	35,5%
Centro de día	18,3%
SAD	25,1%

Depend. moderada	Total
Residencia	
Centro de día	
SAD	54,9%

Fuente: Libro Blanco de la Dependencia

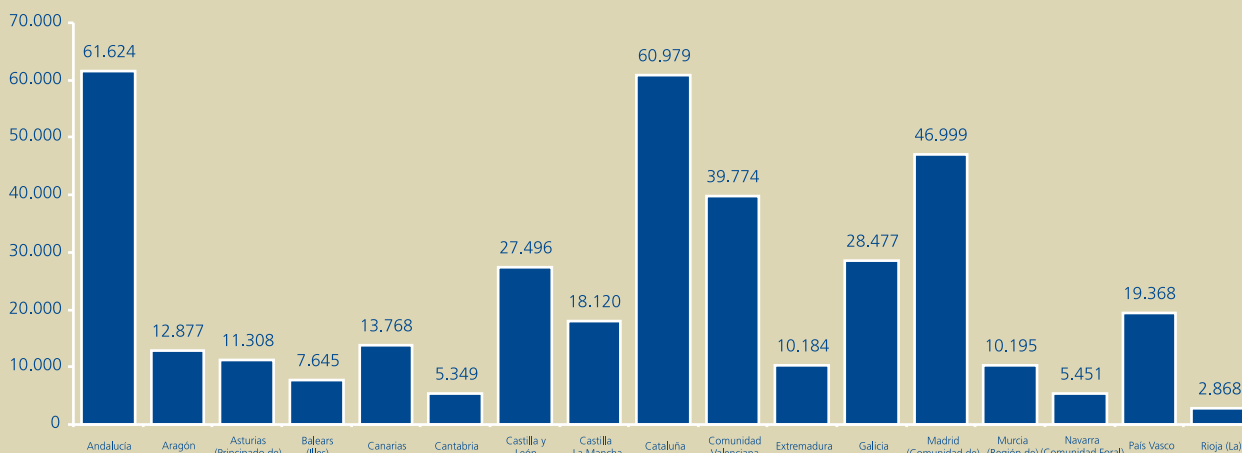
La demanda de usuarios calculada de SAD, a 1 de enero de 2006 era de 384.486 personas.

Destacan las demandas de Andalucía, Cataluña y Madrid, que superan los 40.000

usuarios. Estas Comunidades también son aquellas con mayor población.

Las Comunidades con menor número de demandantes de SAD son Cantabria (5.349 personas) y La Rioja (2.868 personas).

**Estimación de demanda de SAD por CCAA (1 de enero 2006)**



Fuente: Elaboración propia a partir del padrón municipal a 1 de enero 2006 (INE), tablas de prevalencia y aplicación de las tablas del Libro Blanco

### **Horas de atención del Servicio de atención a domicilio**

Para determinar la intensidad del servicio de atención a domicilio se utiliza el término horas de atención. La hora, en este contexto, se refiere, por tanto, al módulo asistencial de carácter unitario, cuyo contenido prestacional se traduce en una intervención de atención personal al beneficiario.

La intensidad con la que deben prestarse los SAD están regulados en el REAL DECRETO 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

En este Real Decreto se desarrollan sólo los servicios y prestaciones económicas correspondientes a los Grados II y III de

dependencia severa y gran dependencia, por considerar que el calendario de aplicación progresiva de la Ley, aconsejan posponer la regulación del Grado I dependencia moderada.

Para la intensidad de prestación relativa a las personas con grado de dependencia moderada (Grado I) se toma como hipótesis una prestación horaria de entre 16 y 29 horas mensuales tomando como referencia Pliegos de Prescripciones Técnicas de algunos de los municipios estudiados.

La intensidad del servicio de atención a domicilio estará en función del programa individual de atención y se determinará en número de horas mensuales de servicios asistenciales, mediante intervalos según grado y nivel de dependencia, de acuerdo con el anexo I del real decreto.

#### **Intensidad del Servicio de Atención a Domicilio prevista por la Ley de Dependencia**

<b>Grado de dependencia</b>	<b>Horas de atención prevista por la ley (mensual)</b>	<b>Media</b>
Grado III	Entre 55 y 80	67,5
Grado II	Entre 30 y 55	42,5
Grado I	Entre 16 y 29	22,5

## Demanda de horas de atención del Servicio de atención a domicilio por Comunidades Autónomas

La demanda de horas de atención de SAD, si aplicamos las intensidades horarias previstas por la ley a los datos calculados de demandantes del SAD a 1 de enero de 2006, es de horas 10.617.183 en el conjunto del estado.

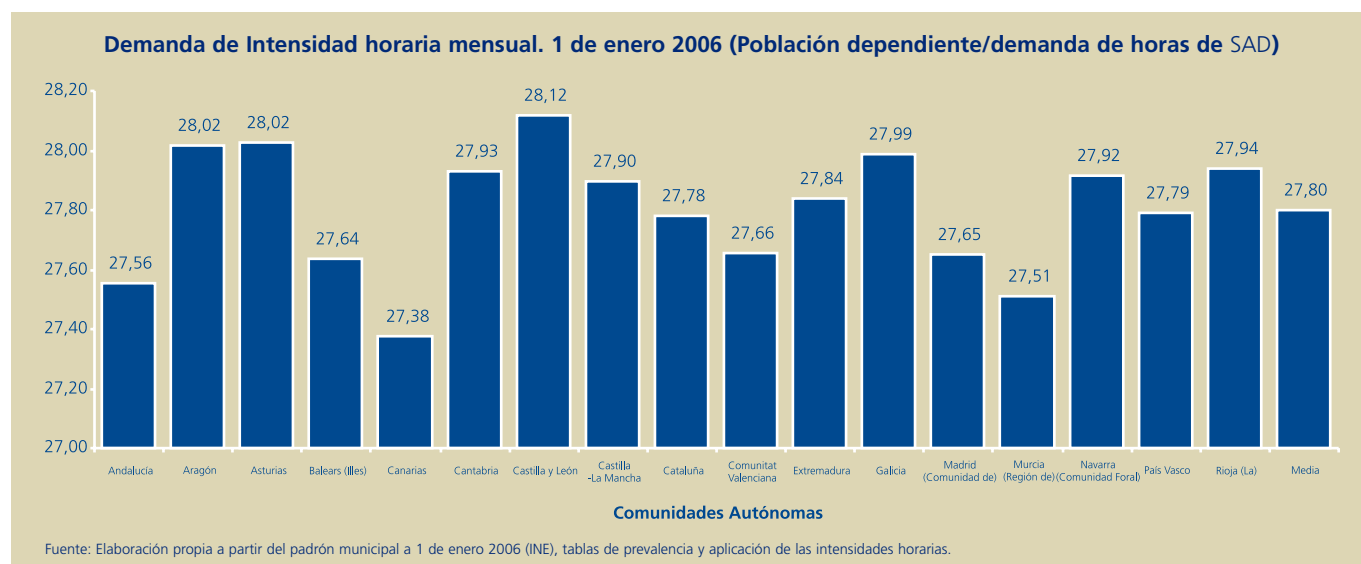
Como en el caso de la demanda de usuarios, Andalucía y Cataluña con una demanda de 1,6 millones de horas son aquellas con una demanda mayor.



## Demanda de intensidad horaria mensual por Comunidades Autónomas

La intensidad horaria mensual media demandada (teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la ley de dependencia) del estado español es de 27,80 horas de atención al mes.

Las Comunidades de Castilla y León (28,12), Aragón y Asturias (28,02) son aquellas con mayor demanda de intensidad horaria mientras que Murcia (27,51) y Canarias (27,38) son aquellas con una demanda de intensidad horaria menor.



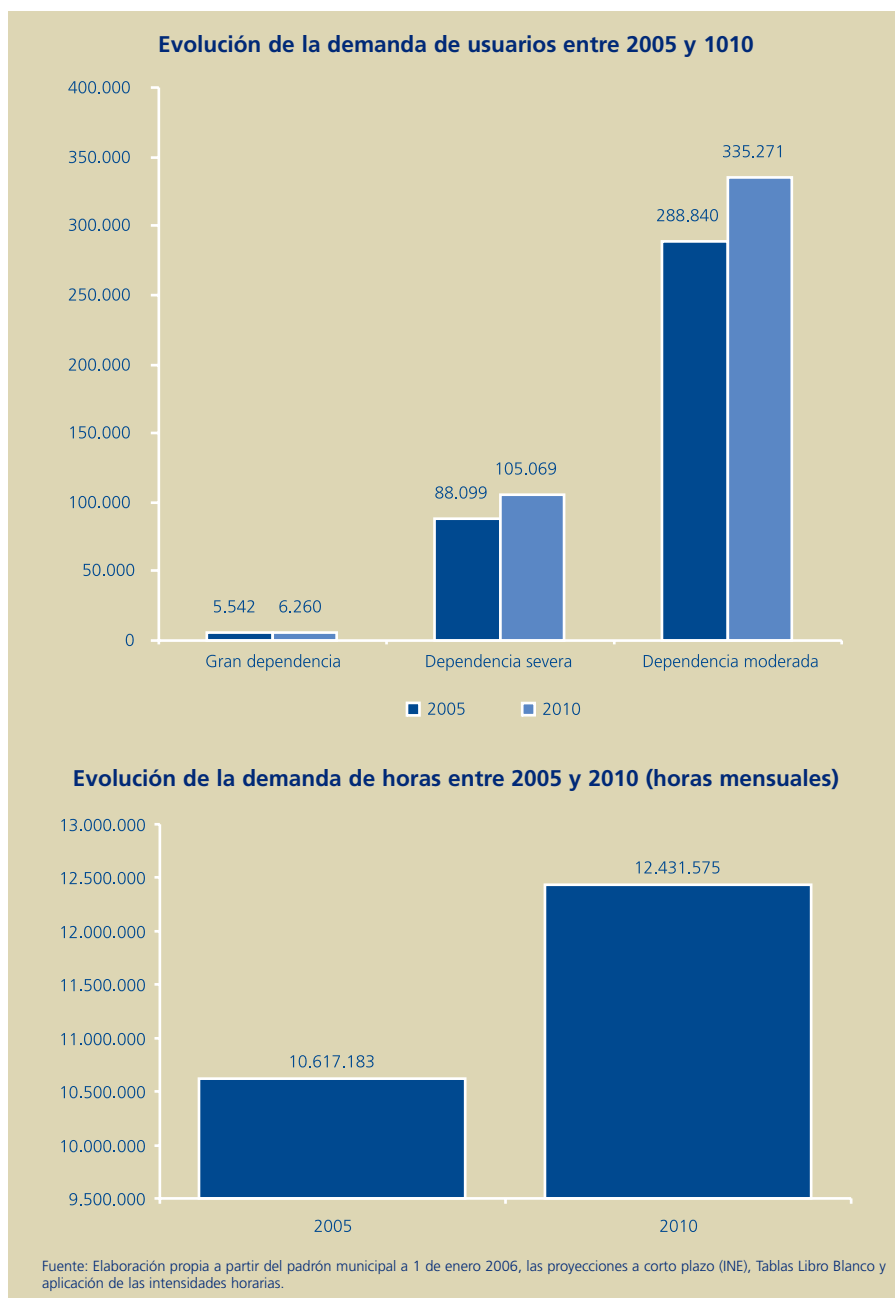
### Evolución de la demanda del número de beneficiarios y horas. 2005-2010

La demanda de usuarios de SAD se situará en 446.600 personas en 2010, lo que representa un aumento del 16,7% respecto al año 2005.

Los usuarios que más aumentarán por grado de dependencia serán aquellos con Grado II, con un aumento del 20%.

Por lo que respecta a la demanda de horas, se prevé un aumento del 17 % en la demanda, llegando a los 12,4 millones en 2.010.

El aumento de esta demanda, es debido, a parte de al aumento de las personas mayores, a la tendencia que seguirán las asignaciones de los recursos, aumentando el número de dependientes que usarán el SAD con respecto a otros servicios.



## **Demanda del Servicio de Atención a Domicilio. Conclusiones**

España está sufriendo un proceso demográfico de envejecimiento de la población. Este proceso es el mismo que están sufriendo los países desarrollados y se debe principalmente al aumento de la esperanza de vida y al descenso de las tasas de fecundidad.

Se prevé que el peso relativo de las personas mayores de 65 años siga creciendo en los próximos años, con especial importancia del crecimiento del grupo de personas mayores de 80 años, en lo que se conoce como envejecimiento del envejecimiento.

Este crecimiento se prevé especialmente elevado a partir de 2020 cuando los hijos del baby boom español empiecen a llegar a los 65 años.

Este proceso de envejecimiento es de especial importancia en este estudio ya que influye directamente en la demanda de servicios de SAD, ya que es en esta etapa de la vida cuando se disparan las tasas de dependencia llegando al 25% de la población a partir de los 80 años.

Se estima que en 2006 había 1.171.033 personas dependientes en España lo que representa un 2,6% de la población total.

Aquellas comunidades con más población dependiente en valores absolutos (a 1 de enero de 2006) son Andalucía, Cataluña y Madrid, aunque aquellas con mayor porcentaje de población dependiente son Castilla León (3,43%), Asturias (3,28%), Galicia (3,21%) y Aragón (3,15%).

El calendario de implantación de la Ley de Dependencia prevé una cobertura progresiva de las personas en situación de dependencia. Este periodo finaliza en el año 2015 cuando las personas que estarán cubiertas por el Sistema Nacional de Dependencia serán 1.394.857.

Uno de los servicios a los que tienen derecho las personas en situación de dependencia es el SAD. De entre las personas dependientes, se estima que la demanda a 1 de enero de 2006 de servicios del SAD era 384.486 personas

Por otro lado, la Ley de Dependencia prevé unas Intensidades horarias del servicio mínimas que son de obligado cumplimiento. Aplicando estas Intensidades al número de beneficiarios se han calculado las horas de atención demandadas. Se prevé que esta demanda llegue a las 12,4 millones de horas mensuales en 2010.

Las comunidades con mayor demanda de horas de atención en valores absolutos (a 1 de enero de 2006) son Cataluña, Madrid y Andalucía (por encima del 1,3 millones de horas mensuales).

La demanda de Intensidades horarias más altas son las de Castilla León (28,12 horas/usuario/mes), Asturias (28,02), Aragón (28,02) datos a 1 de enero de 2006.



## 05.3. Entrevistas con referentes del sector

### Entrevistas realizadas

- Ayuntamiento de Zaragoza
- Ayuntamiento de Madrid
- Ayuntamiento de Barcelona

### Objetivo de las entrevistas

- Obtener una visión actual del Servicio de atención a domicilio desde la perspectiva de la Administración.
- Identificar procedimientos de actuación de las administraciones en la elaboración de los pliegos para la prestación de SAD.
- Identificar los niveles de calidad en la prestación de SAD exigidos por las administraciones.
- Identificar oportunidades y riesgos futuros asociados a la implantación de la Ley de Dependencia en el ámbito de los SAD.
- Conocer los parámetros de coste de la prestación de los SAD.

### Ámbito de las entrevistas

1. Impacto en el Servicio de Atención a Domicilio de la Ley de Dependencia.
2. Retos y planteamientos de futuro en el modelo de servicios de la ayuda domiciliaria.
3. Modelos de financiación futura de los servicios de ayuda domiciliaria (colaboración Administración autonómica y local).
4. Aspectos más valorados por la administración respecto a la calidad del servicio.
5. Modelos futuros de contratación administrativa de los SAD con la implantación de la Ley de dependencia (Libre elección de proveedor).

### 1. Impacto en el Servicio de Atención a Domicilio de la Ley de Dependencia

**Escaso impacto actual.** En la actualidad el impacto que la Ley de la Dependencia está teniendo en la gestión de los servicios de ayuda domiciliaria está siendo bajo a tenor de lo comentado por las administraciones consultadas.

**Dificultades de implantación en las administraciones.** La explicación de este hecho recae en la lentitud y dificultad que las administraciones autonómicas y locales están teniendo para poder implementar los procedimientos y recursos necesarios con objeto de dar respuesta a la Ley.

**Aumento de usuarios y de intensidad horaria.** No obstante, se considera que en el futuro la implantación de la Ley de Dependencia debería tener un importante impacto tanto en el número de usuarios como en las intensidades medias a prestar a cada usuario que demandarán servicios cubiertos por la Ley.

**Escepticismo por el futuro.** Existe un cierto escepticismo en las posibilidades de cobertura de esa futura demanda por las limitaciones presupuestarias previsibles para llevar a cabo esta implantación, más teniendo en cuenta la coyuntura económica actual.

### 2. Retos y planteamientos de futuro en el modelo de servicios de la ayuda domiciliaria

**Financiación.** El principal reto al que se enfrentan estos servicios es la financiación del sistema.

**Capacitación de los profesionales.** Otro de los retos, más focalizados en el ámbito de los SAD, será la capacitación y formación de los profesionales de atención (Trabajadores sociales y auxiliares).

**Control de la calidad del servicio.** Las administraciones deben focalizarse en el control de la calidad de los servicios que se prestan al ciudadano.

**Prevención y fomento de la autonomía personal.** Estos servicios deben migrar desde su carácter fundamentalmente asistencial, a un servicio que complemente su labor asistencial con la de prevención de la dependencia y el fomento de la autonomía personal.

**Equidad y homogeneidad en el servicio.** Se deben compartir criterios homogéneos en la valoración de los usuarios para conocer el perfil de los mismos y poder ofrecer los servicios que los usuarios precisan de forma equitativa y homogénea.

### 3. Modelos de financiación futura de los servicios de ayuda domiciliaria (colaboración Administración autonómica y local)

**Copago del ciudadano.** La implantación de un Sistema de Copago de los servicios se presenta como básica para lograr un servicio que sea de calidad y sostenible financieramente.

**Establecimiento de los criterios para el copago.** Las diferentes CC.AA están definiendo los criterios de acceso y baremos para el copago de los servicios. Existen diferencias entre CC.AA y entre municipios.

**Dificultades financieras para asumir la Ley.** Existe una gran preocupación por la sostenibilidad del sistema.

### 4. Aspectos más valorados por la administración respecto a la calidad del servicio

**Capacitación y formación continua de los auxiliares del SAD.** La capacidad técnica y la formación de los profesionales es la máxima preocupación de la Administración y el aspecto más significativo para garantizar un nivel máximo de calidad.

**Continuidad de los auxiliares del SAD con los usuarios.** Desde el punto de vista de la calidad del servicio y de la satisfacción de los usuarios es muy importante que pueda mantenerse en el tiempo la continuidad del mismo auxiliar del SAD con el usuario. Se establece un vínculo y una

confianza que el usuario agradece y que los proveedores de servicios deben hacer todos los esfuerzos por mantener. Para ello es fundamental evitar la rotación de personal en los proveedores y una buena gestión de RRHH.

**Flexibilidad horaria.** Oferta de servicios completa en distintas franjas horarias.

**Oferta de mecanismos de control de la calidad.** Para la administración es importante que los proveedores de servicios contemplen en sus ofertas mecanismos para asegurar la calidad de los servicios.

### 5. Modelos futuros de contratación administrativa de los SAD con la implantación de la Ley de Dependencia (Libre elección de proveedor)

#### Modelos de prestación de servicios:

- **Modelo clásico**, en el que un proveedor de servicios resulta adjudicatario a partir de un concurso público.
- **Nuevo modelo**, en el que las Administraciones acrediten a una serie de proveedores servicios y sea el usuario el que decida libremente quien desea que le preste el servicio.

Las administraciones consultadas abogan por el modelo clásico ya que ponen en duda la capacidad de elección que puede tener un usuario de SAD (persona mayor de 65 años, dependiente, sin información previa de los proveedores, sin experiencia previa en la elección y con ciertas dificultades para elegir por sí mismos).

**Nuevas exigencias.** Desde la Administración se apunta la necesidad de incluir nuevas exigencias en los concursos públicos para asegurar y mejorar la calidad de los servicios: nuevos perfiles de beneficiarios, prevención, control de calidad, encuestas de satisfacción a usuarios, ...

## 06. Estudio de las variables utilizadas

Partida de gasto	Variables	Fuente utilizada
<b>Costes salariales de los auxiliares</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salario bruto auxiliar SAD.</li> <li>• Disminución de la jornada efectiva de trabajo (desplazamiento, descanso, formación, coordinación, absentismo, horas perdidas, licencias retribuidas, salud laboral y horas sindicales).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenios colectivos de aplicación al SAD.</li> <li>• Operadores del sector.</li> <li>• Estatuto de los trabajadores.</li> </ul>
<b>Costes salariales coordinación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salario bruto coordinación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• AENOR</li> <li>• Convenios colectivos de aplicación al SAD.</li> <li>• Operadores del sector.</li> <li>• Pliegos de concursos públicos de SAD</li> </ul>
<b>Costes generales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transporte.</li> <li>• Oficina.</li> <li>• Material trabajo auxiliar.</li> <li>• Formación.</li> <li>• Seguro.</li> <li>• Prevención de riesgos laborales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio de la FACUA (2007) sobre el precio de los autobuses urbanos en distintos municipios.</li> <li>• Portal inmobiliario Idealista.</li> <li>• Operadores del sector.</li> </ul>
<b>Costes soporte servicios centrales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• % de costes de soporte servicios centrales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Operadores del sector.</li> </ul>
<b>Costes financieros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• % costes financieros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos actuales referentes al precio del dinero y al mercado financiero.</li> </ul>
<b>Margen de contribución</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• % de margen de beneficio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Operadores del sector.</li> </ul>

## Salario bruto auxiliar SAD

### Fuentes utilizadas para contrastar la hipótesis:

- Convenios colectivos de aplicación para el Servicio de atención a domicilio.

Convenio	Ámbito de aplicación	Vigencia	Observaciones
Convenio Colectivo SAD Álava	Provincial	Hasta el 31 de diciembre de 2007	Al estar fuera de vigencia se ha aplicado una actualización de los salarios correspondiente al IPC 2007.
Convenio Colectivo SAD Sevilla	Provincial	Hasta el 31 de diciembre de 2009	
Convenio Colectivo SAD Vizcaya	Provincial	Hasta el 31 de diciembre de 2006	Al estar fuera de vigencia se ha aplicado una actualización de los salarios correspondiente al IPC 2006 y IPC 2007.
Convenio Colectivo SAD Zaragoza	Provincial	Hasta el 31 de diciembre de 2011	
Convenio Colectivo Limpieza Toledo	Provincial	Hasta el 31 de diciembre de 2007	Se aplica Limpieza por no existir convenio de SAD y adherirse a limpieza. Al estar fuera de vigencia se se ha aplicado una actualización de los salarios correspondiente al IPC 2007.
Convenio Colectivo Limpieza Cádiz	Provincial	Hasta el 31 de diciembre de 2008	Se aplica Limpieza por no existir convenio de SAD y adherirse a limpieza.
Convenio Colectivo SAD Castilla León	CCAA	Hasta el 31 de diciembre de 2008	
Convenio Colectivo SAD Baleares	CCAA	Hasta 31 de diciembre de 2007	Aunque está fuera de vigencia, el convenio contempla la posibilidad de la ampliación del convenio por un año con una actualización salarial del IPC 2007 + 0,5%.
Convenio Colectivo SAD Madrid	CCAA	Hasta 31 de diciembre de 2009	
Convenio Colectivo SAD Cdad. Valenciana	CCAA	Hasta 31 de diciembre de 2010	
Convenio Colectivo SAD Cataluña	CCAA	Hasta 31 de diciembre de 2008	
V Convenio Marco Estatal Personas Dependientes	Nacional	Hasta 31 de diciembre de 2011	Se aplica donde no hay convenio de ámbito inferior.
Acuerdo SAD Navarra	CCAA		En Navarra se aplica el Convenio de Ámbito Nacional, aunque tienen un acuerdo con importantes mejoras sobre el mismo.
Acuerdo SAD Cantabria	CCAA		En Cantabria se aplica el Convenio de Ámbito Nacional, aunque tienen un acuerdo con importantes mejoras sobre el mismo.

#### Hipótesis:

Se utilizan los convenios colectivos para determinar la estructura del salario consistente en una parte fija y otra variable.

Para determinar la parte variable se utilizan las siguientes hipótesis:

- **Plus de antigüedad:** Se estima que el **70%** de la plantilla cobra un trienio de plus de antigüedad.
- **Plus de disponibilidad:** Se estima que el **1%** de la plantilla cobra plus de disponibilidad (sólo se aplica en el convenio nacional).

Se estima que el número de días laborables anuales son **225**.

Cotizaciones Seguridad Social del **32%**.

## Disminución de la jornada efectiva de trabajo

#### Fuente/s utilizada para contrastar la hipótesis:

- Convenios colectivos de aplicación para el SAD.
- Operadores del sector.
- Estatuto de los trabajadores

#### Hipótesis:

Se determina que las siguientes variables influyen significativamente en una reducción de la jornada efectiva de trabajo de los auxiliares:

- **Duración media de cada servicio:** La duración media de la prestación es una variable que influye significativamente en el tiempo de desplazamiento. Cuanto más largo es el servicio prestado, menor es el tiempo empleado en desplazamiento al realizarse menos movimientos entre domicilios. Para el

modelo se ha estimado que la duración media de los servicios prestados es de **90 minutos** aunque existe heterogeneidad en el tiempo de prestación en función del municipio analizado.

- **Desplazamiento:** Se usará siempre que se pueda el convenio colectivo para determinar el tiempo de desplazamiento entre servicios. Cuando el convenio no sea suficiente, se estiman unos tiempos de desplazamiento entre servicios de **8, 5 y 6 minutos** para el ámbito rural, ciudades pequeñas y grandes ciudades respectivamente.
- **Descanso:** Se usará siempre el convenio para determinar el tiempo de descanso. En los casos en que se explicita que sólo aquellas personas que realicen su jornada laboral de manera continua durante más de seis horas tienen derecho a descanso, se estimará que el porcentaje de plantilla que cumple estas condiciones es de un **70%** en las ciudades y de un **50%** en el personal de ámbito rural.
- **Formación:** Para todos los ámbitos geográficos se estima que las horas anuales de formación para cada auxiliar es de **8**, y que estas se realizarán **dentro de la jornada laboral**.
- **Coordinación:** Para todos los ámbitos geográficos se estima que el número de horas de coordinación anuales es de **11**.
- **Absentismo:** Para todos los ámbitos geográficos se estima que el absentismo es del **5%** del total de horas efectivas.
- **Horas perdidas:** Las horas perdidas son horas no prestadas por los auxiliares a causa de la rigidez de horarios propia del servicio. Esta rigidez dificulta la gestión de los recursos humanos por la dificultad en la programación de las jornadas laborales.  
  
Se diferencia entre ámbito rural, ciudades con menos de 500.000 habitantes y ciudades con más de 500.000 habitantes. Se estiman unos valores de **1%, 0,8% y 0,6%** respectivamente del total de horas efectivas por convenio.

- **Licencias Retribuidas:** Se estima un número de horas anuales a partir de las horas contempladas en los convenios y de estimaciones consensuadas con los operadores del sector. Para el cálculo del número de horas se han tenido en cuenta los siguientes parámetros:

El número de horas en licencias retribuidas anuales por persona se sitúa entre las 50 y las 100 dependiendo del convenio aplicado.

- **Horas en prevención de riesgos laborales:** Se calcula el número de delegados de prevención de riesgos laborales a partir de los cuadros contemplados en los convenios. En el caso que el convenio no cite explícitamente la relación de delegados en prevención respecto al número de empleados totales, se usa la relación indicada en el cuadro "Riesgos Laborales".

Se estima que cada delegado dedica **12 horas mensuales** a su trabajo de prevención.

También se estima que cada trabajador dedica **3 horas anuales** a formación en prevención de riesgos y en revisiones médicas.

- **Horas sindicales:** Se calcula el número de horas sindicales que dispone cada delegado sindical a partir de los cuadros contemplados en los convenios. En el caso que el convenio no lo cite explícitamente, se usará la relación indicada en el cuadro "Horas Sindicales".

Se estima que el número de delegados sindicales será un **5%** de la plantilla total.

Licencias Retribuidas	
Acompañamiento hijos al médico (anuales)	
Días asuntos propios (anuales)	
Matrimonio	
Nacimiento hijo, accidente, hospitalización familiar	
Traslado domicilio	
Preparación parto	
Lactancia	
Otros	

Riesgos Laborales	
Menos de 50 trabajadores	1 delegado
De 50 a 100 trabajadores	2 delegado
De 101 a 500 trabajadores	3 delegado
De 501 a 1000 trabajadores	4 delegado
De 1001 a 2000 trabajadores	5 delegado
De 2001 a 3000 trabajadores	6 delegado
De 3001 a 4000 trabajadores	7 delegado
De 4001 en adelante	8 delegado

Fuente: Elaboración propia a partir de las reuniones con los operadores del sector y los convenios colectivos estudiados.

Horas Sindicales	
De 1 a 25 trabajadores	24 horas/mes
De 26 a 50 trabajadores	26 horas/mes
De 51 a 100 trabajadores	28 horas/mes
De 101 a 250 trabajadores	32 horas/mes
De 251 en adelante	40 horas/mes

Fuente: Elaboración propia a partir del estatuto de los trabajadores, las reuniones con los operadores del sector y los convenios colectivos estudiados.

## Salario bruto del personal de coordinación

### Fuentes utilizadas para contrastar la hipótesis:

- AENOR
- Convenios colectivos de aplicación para el Servicio de atención a domicilio.
- Operadores del sector.
- Pliegos de concursos públicos de SAD

### Hipótesis:

- En base a un número de horas de prestación de servicio en cada uno de los ámbitos del modelo se plantean unos ratios de personal de coordinación. Estos ratios han sido consensuados con operadores del sector.

	Ámbito rural	Pobl. < 500.000 hab.	Pobl. > 500.000 hab.
Horas de servicio	40.000	105.000	300.000

	Ámbito rural		Pobl. < 500.000 hab.		Pobl. > 500.000 hab.	
	Ratio (horas / profesional)	Profesionales	Ratio (horas / profesional)	Profesionales	Ratio (horas / profesional)	Profesionales
Responsable de coordinación	0	0	0	0	300.000	1
Coordinador	40.000	1	35.000	3	30.000	10
Ayudante de coordinación	0	0	105.000	1	100.000	3
Jefe Administrativo	0	0	0	0	300.000	1
Oficial Administrativo	40.000	1	105.000	1	300.000	1
Auxiliar Administrativo	0	0	105.000	1	300.000	1
<b>TOTAL</b>		<b>2</b>		<b>6</b>		<b>17</b>



## Transporte

### Fuentes utilizadas para contrastar la hipótesis:

- FACUA: Estudio del coste de los autobuses urbanos en 30 municipios españoles en 2007.
- Convenios colectivos.
- Operadores del sector.

### Hipótesis:

- Ciudades mayores de 500.000 habitantes: Se estima que el coste mensual en transporte es el del bonobús mensual de estas ciudades en 2007 actualizando este precio para 2008 con un incremento del IPC de 2007.
- Ciudades menores de 500.000 habitantes: Para dar un valor por CCAA se ha tomado la media de los costes para las capitales de provincia de esas CCAA.

Para calcular el número de bonos usados se estima que un trabajador realiza una media de 2 viajes en transporte público diariamente.

- Ámbito rural: Se usa la hipótesis de que todos los viajes son en coche. Se estima que los kilómetros diarios realizados son 20.

El precio pagado por kilómetro viene dado por el convenio colectivo correspondiente (€/Km). Ver tabla adjunta.

Precio por kilómetro (euros)	
Convenio nacional	0,18
Convenio Com.Madrid	0,19
Convenio Castilla y León	0,17
Convenio Com.Valenciana	0,19
Convenio Baleares	0,21
Convenio Zaragoza	No se paga
Convenio Sevilla	No se paga
Convenio Álava	0,2
Convenio Cataluña	0,2
Convenio Vizcaya	0,22
Convenio Cádiz	NC
Convenio Toledo	No se paga
Convenio Navarra	NC

En las comunidades en que no se cita explícitamente el precio pagado por kilómetro (NC: No contemplado, en el cuadro) se usa el precio del convenio nacional.

## Oficina

### Fuentes utilizadas para contrastar la hipótesis:

- Portal inmobiliario Idealista.com (precio del metro cuadrado según municipio).
- Operadores del sector.
- Real decreto 486/1997 (dimensionamiento de la oficina).

### Hipótesis:

Se determina que las siguientes variables influyen significativamente en los costes de una oficina para el personal de coordinación de un Servicio de atención a domicilio:

- **Precio del metro cuadrado según el ámbito geográfico:**
  - Ciudades de más de 500.000 habitantes: El precio por metro cuadrado se saca directamente de los datos de Idealista.com.
  - Ciudades con menos de 500.000 habitantes: Se calcula como la media de las capitales de provincia de las que tenemos datos en la CCAA de estudio.
  - Ámbito rural: Por la falta de datos en este ámbito, se estima que el precio del metro cuadrado es un 50% del precio en las ciudades de menos de 500.000 habitantes, de la provincia estudiada.
- **m<sup>2</sup> por persona: 16 m<sup>2</sup>.**
- **Suministros:**
  - Electricidad: **1,5 €/m<sup>2</sup>** de oficina.
  - Teléfono e Internet: Se estima que el gasto es de **60 €/persona/mes.**

- **Material informático:** Se estiman **900 €/persona** (ordenadores, impresoras, software, etc.).
- **Mobiliario:** Se estiman **400 €/persona** (sillas, mesas, etc.).
- **Amortización material informático:** Se determina que la amortización del material informático se hace en **4 años.**
- **Amortización mobiliario:** Se determina que la amortización del mobiliario se hace en **10 años.**
- **Material de oficina:** Se estiman **30 €/persona/mes** (papelería).
- **Limpieza de oficina:** Se estiman **50 €/m<sup>2</sup>/mes.**

## Material de trabajo auxiliar

### Fuentes utilizadas para contrastar la hipótesis:

- Operadores del sector.
- Convenios colectivos de aplicación para el Servicio de atención a domicilio.

### Hipótesis:

- Coste uniforme: **50 €** (el número de uniformes a los que tiene derecho cada profesional viene dado por el convenio correspondiente).
- Material de trabajo (guantes, material higiénico vario, etc.): **50 €/trabajador.**
- No se tiene en cuenta material técnico o para cuidados mas especializados.

## Formación

### Fuentes utilizadas para contrastar la hipótesis:

- Operadores del sector.

### Hipótesis:

- **90 €/persona/año.**

## Seguro

### Fuentes utilizadas para contrastar la hipótesis:

- Operadores del sector.

### Hipótesis:

- **25 €/persona/año.**

## Prevención de riesgos laborales

### Fuentes utilizadas para contrastar la hipótesis:

- Operadores del sector.

### Hipótesis:

- Se estima que el coste en Prevención de Riesgos Laborales es de **157 €** anuales por persona.
- El coste se desglosa en las siguientes disciplinas en materia de Prevención de Riesgos Laborales:
  - Especialidades Técnicas: 75 € + IVA anuales por trabajador.
  - Vigilancia de la salud:
    - Documentación y protocolos: 25 € + IVA anuales .
    - Reconocimientos médicos: 50 € por reconocimiento realizado (no soporta IVA).

## Soporte Servicios Centrales

### Fuentes utilizadas para contrastar la hipótesis:

- Operadores del sector.

### Hipótesis:

- Se estima que el coste es del **4,5%** de la suma de los costes salariales y generales (estos gastos corresponden a los departamentos centrales: Dirección, Recursos Humanos, Contabilidad, Calidad, I+D+i, Informática, Expansión).

## Costes Financieros

### Fuentes utilizadas para contrastar la hipótesis:

- Euribor.
- Operadores del sector.

### Hipótesis:

- Se estima que el número de meses a financiar por la empresa proveedora de los servicios son **3** (estos meses son la diferencia entre el día de pago de la empresa, un mes, y el día en que recibe el pago por parte de las administraciones públicas, tres meses).
- El tipo de interés nominal que se toma es el Euribor (ref. a 30.06.08: 5,390%) + 0,5% (**5,89%**).

## Beneficio Industrial / Margen de contribución

### Fuentes utilizadas para contrastar la hipótesis:

- Operadores del sector.

### Hipótesis:

- Se estima un beneficio industrial del **5%**.

# 07 • Cálculo de la estructura de costes

## Aspectos previos a considerar

A continuación se muestran las estructuras de coste del servicio de ayuda domiciliaria para cada uno de los ámbitos geográficos estudiados.

En la estructura de costes elaborada **se han obviado** aspectos particulares de cada administración que pueden aparecer en los concursos que se licitan con el objetivo de obtener un modelo de costes homogéneo y comparable para todos los ámbitos estudiados. Algunos de estos aspectos que **NO** están considerados son:

- Mejoras a los pliegos
- Contribución a los sistemas de información de la Administración
- Bajas económicas de los licitadores
- ...

El coste que se presenta hace referencia al **coste por hora laborable**. El presente estudio **no** contempla el **coste por hora festiva**.

El cálculo del coste **se refiere al año 2008** y no se ha calculado el coste para posteriores ejercicios.

Para la planificación de futuros ejercicios en base a la estructura de costes elaborada **deben tenerse en cuenta aspectos normativos** que pueden alterar considerablemente los costes:

- Aplicación de los incrementos de IPC según la nueva Ley de Contratación de la Administración Pública
- Renegociación o revisiones pactadas de convenios
- IPC
- ...

## Coste horario del servicio en Andalucía

	Ámbito rural		Pobl. < 500.000 hab.		Pobl. > 500.000 hab.	
<b>Costes salariales auxiliares</b>	<b>11,55 €</b>	<b>75,69%</b>	<b>11,20 €</b>	<b>76,54%</b>	<b>11,31 €</b>	<b>75,99%</b>
Coste salarial atención directa	9,08 €	59,52%	9,08 €	62,06%	9,08 €	60,98%
Disminución de la jornada efectiva de trabajo	2,47 €	16,18%	2,12 €	14,49%	2,23 €	15,01%
Desplazamiento	0,94 €	6,18%	0,59 €	4,03%	0,71 €	4,75%
Descanso	0,19 €	1,21%	0,25 €	1,72%	0,25 €	1,70%
Formación	0,05 €	0,35%	0,05 €	0,35%	0,05 €	0,35%
Coordinación	0,07 €	0,47%	0,07 €	0,48%	0,07 €	0,48%
Absentismo	0,58 €	3,78%	0,56 €	3,83%	0,57 €	3,80%
Horas perdidas	0,12 €	0,76%	0,09 €	0,61%	0,07 €	0,46%
Licencias retribuidas	0,37 €	2,42%	0,36 €	2,45%	0,36 €	2,43%
Salud laboral	0,05 €	0,33%	0,04 €	0,29%	0,03 €	0,21%
Horas sindicatos	0,10 €	0,67%	0,11 €	0,73%	0,12 €	0,83%
<b>Costes Salariales coordinación y administración</b>	<b>1,10 €</b>	<b>7,20%</b>	<b>1,18 €</b>	<b>8,09%</b>	<b>1,26 €</b>	<b>8,48%</b>
Salario bruto coordinación y administración	1,10 €	7,20%	1,18 €	8,09%	1,26 €	8,48%
<b>Costes generales</b>	<b>1,06 €</b>	<b>6,92%</b>	<b>0,76 €</b>	<b>5,18%</b>	<b>0,80 €</b>	<b>5,35%</b>
Transporte	0,59 €	3,85%	0,23 €	1,56%	0,25 €	1,69%
Oficina	0,16 €	1,06%	0,23 €	1,60%	0,24 €	1,64%
Alquiler	0,0422 €	0,28%	0,0965 €	0,66%	0,1088 €	0,73%
Teléfono	0,0360 €	0,24%	0,0411 €	0,28%	0,0408 €	0,27%
Electricidad	0,0144 €	0,09%	0,0165 €	0,11%	0,0163 €	0,11%
Material de trabajo	0,0180 €	0,12%	0,0206 €	0,14%	0,0204 €	0,14%
Amortización material inf.	0,0113 €	0,07%	0,0129 €	0,09%	0,0128 €	0,09%
Amortización mobiliario	0,0020 €	0,01%	0,0023 €	0,02%	0,0023 €	0,02%
Mantenimiento	0,0384 €	0,25%	0,0439 €	0,30%	0,0435 €	0,29%
Material de trabajo auxiliar	0,11 €	0,71%	0,11 €	0,72%	0,11 €	0,72%
Otros (seguro, formación, etc.)	0,20 €	1,29%	0,19 €	1,31%	0,19 €	1,30%
<b>Costes soporte servicios centrales</b>	<b>0,62 €</b>	<b>4,04%</b>	<b>0,59 €</b>	<b>4,04%</b>	<b>0,60 €</b>	<b>4,04%</b>
<b>Costes financieros</b>	<b>0,21 €</b>	<b>1,38%</b>	<b>0,20 €</b>	<b>1,38%</b>	<b>0,21 €</b>	<b>1,38%</b>
<b>Margen de contribución</b>	<b>0,73 €</b>	<b>4,76%</b>	<b>0,70 €</b>	<b>4,76%</b>	<b>0,71 €</b>	<b>4,76%</b>
<b>TOTAL (sin IVA)</b>	<b>15,25 €</b>		<b>14,63 €</b>		<b>14,89 €</b>	
<b>TOTAL (IVA incluido)</b>	<b>16,32 €</b>		<b>15,65 €</b>		<b>15,93 €</b>	

\*Para el cálculo de los costes salariales se aplica V Convenio colectivo Marco estatal Personas Dependientes.

\*\*Es aplicable en todas las provincias excepto las de Sevilla y Cádiz, provincias cubiertas por un convenio provincial.

## Coste horario del servicio en Sevilla y provincia

	Ámbito rural		Pobl. < 500.000 hab.		Pobl. > 500.000 hab.	
<b>Costes salariales auxiliares</b>	<b>14,55 €</b>	<b>79,73%</b>	<b>14,53 €</b>	<b>78,88%</b>	<b>14,51 €</b>	<b>78,35%</b>
Coste salarial atención directa	11,21 €	61,46%	11,21 €	60,88%	11,21 €	60,57%
Disminución de la jornada efectiva de trabajo	3,33 €	18,27%	3,32 €	18,00%	3,29 €	17,78%
Desplazamiento	0,64 €	3,49%	0,64 €	3,45%	0,63 €	3,43%
Descanso	0,45 €	2,49%	0,45 €	2,47%	0,45 €	2,45%
Formación	0,36 €	1,99%	0,36 €	1,97%	0,36 €	1,96%
Coordinación	0,36 €	1,99%	0,36 €	1,97%	0,36 €	1,96%
Absentismo	0,73 €	3,99%	0,73 €	3,94%	0,73 €	3,92%
Horas perdidas	0,15 €	0,80%	0,12 €	0,63%	0,09 €	0,47%
Licencias retribuidas	0,45 €	2,49%	0,45 €	2,46%	0,45 €	2,45%
Salud laboral	0,06 €	0,35%	0,05 €	0,29%	0,04 €	0,22%
Horas sindicatos	0,12 €	0,68%	0,15 €	0,81%	0,17 €	0,94%
<b>Costes Salariales coordinación y administración</b>	<b>1,37 €</b>	<b>7,49%</b>	<b>1,47 €</b>	<b>7,97%</b>	<b>1,57 €</b>	<b>8,46%</b>
Salario bruto coordinación y administración	1,37 €	7,49%	1,47 €	7,97%	1,57 €	8,46%
<b>Costes generales</b>	<b>0,47 €</b>	<b>2,60%</b>	<b>0,55 €</b>	<b>2,96%</b>	<b>0,56 €</b>	<b>3,00%</b>
Transporte	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
Oficina	0,16 €	0,89%	0,23 €	1,27%	0,24 €	1,32%
Alquiler	0,0422 €	0,23%	0,0965 €	0,52%	0,1088 €	0,59%
Teléfono	0,0360 €	0,20%	0,0411 €	0,22%	0,0408 €	0,22%
Electricidad	0,0144 €	0,08%	0,0165 €	0,09%	0,0163 €	0,09%
Material de trabajo	0,0180 €	0,10%	0,0206 €	0,11%	0,0204 €	0,11%
Amortización material inf.	0,0113 €	0,06%	0,0129 €	0,07%	0,0128 €	0,07%
Amortización mobiliario	0,0020 €	0,01%	0,0023 €	0,01%	0,0023 €	0,01%
Mantenimiento	0,0384 €	0,21%	0,0439 €	0,24%	0,0435 €	0,24%
Material de trabajo auxiliar	0,11 €	0,61%	0,11 €	0,60%	0,11 €	0,60%
Otros (seguro, formación, etc.)	0,20 €	1,10%	0,20 €	1,09%	0,20 €	1,08%
<b>Costes soporte servicios centrales</b>	<b>0,74 €</b>	<b>4,04%</b>	<b>0,74 €</b>	<b>4,04%</b>	<b>0,75 €</b>	<b>4,04%</b>
<b>Costes financieros</b>	<b>0,25 €</b>	<b>1,38%</b>	<b>0,25 €</b>	<b>1,38%</b>	<b>0,26 €</b>	<b>1,38%</b>
<b>Margen de contribución</b>	<b>0,87 €</b>	<b>4,76%</b>	<b>0,88 €</b>	<b>4,76%</b>	<b>0,88 €</b>	<b>4,76%</b>
<b>TOTAL (sin IVA)</b>	<b>18,25 €</b>		<b>18,42 €</b>		<b>18,51 €</b>	
<b>TOTAL (IVA incluido)</b>	<b>19,52 €</b>		<b>19,71 €</b>		<b>19,81 €</b>	

\*Para el cálculo de los costes salariales se aplica Convenio colectivo SAD Sevilla.

## Coste horario del servicio en Cádiz y provincia

	Ámbito rural		Pobl. < 500.000 hab.	
<b>Costes salariales auxiliares</b>	<b>12,68 €</b>	<b>76,86%</b>	<b>12,30 €</b>	<b>77,44%</b>
Coste salarial atención directa	9,97 €	60,43%	9,97 €	62,78%
<b>Disminución de la jornada efectiva de trabajo</b>	<b>2,71 €</b>	<b>16,43%</b>	<b>2,33 €</b>	<b>14,66%</b>
Desplazamiento	1,04 €	6,27%	0,65 €	4,08%
Descanso	0,20 €	1,23%	0,28 €	1,74%
Formación	0,06 €	0,35%	0,06 €	0,35%
Coordinación	0,08 €	0,48%	0,08 €	0,49%
Absentismo	0,63 €	3,84%	0,62 €	3,87%
Horas perdidas	0,13 €	0,77%	0,10 €	0,62%
Licencias retribuidas	0,41 €	2,46%	0,39 €	2,48%
Salud laboral	0,06 €	0,33%	0,05 €	0,29%
Horas sindicatos	0,11 €	0,68%	0,12 €	0,74%
<b>Costes Salariales coordinación y administración</b>	<b>1,08 €</b>	<b>6,52%</b>	<b>1,22 €</b>	<b>7,70%</b>
Salario bruto coordinación y administración	1,08 €	6,52%	1,22 €	7,70%
<b>Costes generales</b>	<b>1,06 €</b>	<b>6,44%</b>	<b>0,74 €</b>	<b>4,68%</b>
Transporte	0,59 €	3,56%	0,20 €	1,25%
Oficina	0,17 €	1,02%	0,25 €	1,55%
Alquiler	0,0480 €	0,29%	0,1097 €	0,69%
Teléfono	0,0360 €	0,22%	0,0411 €	0,26%
Electricidad	0,0144 €	0,09%	0,0165 €	0,10%
Material de trabajo	0,0180 €	0,11%	0,0206 €	0,13%
Amortización material inf.	0,0113 €	0,07%	0,0129 €	0,08%
Amortización mobiliario	0,0020 €	0,01%	0,0023 €	0,01%
Mantenimiento	0,0384 €	0,23%	0,0439 €	0,28%
Material de trabajo auxiliar	0,11 €	0,66%	0,11 €	0,67%
Otros (seguro, formación, etc.)	0,20 €	1,20%	0,19 €	1,21%
<b>Costes soporte servicios centrales</b>	<b>0,67 €</b>	<b>4,04%</b>	<b>0,64 €</b>	<b>4,04%</b>
<b>Costes financieros</b>	<b>0,23 €</b>	<b>1,38%</b>	<b>0,22 €</b>	<b>1,38%</b>
<b>Margen de contribución</b>	<b>0,79 €</b>	<b>4,76%</b>	<b>0,76 €</b>	<b>4,76%</b>
<b>TOTAL (sin IVA)</b>	<b>16,50 €</b>		<b>15,88 €</b>	
<b>TOTAL (IVA incluido)</b>	<b>17,66 €</b>		<b>17,00 €</b>	

\*Para el cálculo de los costes salariales se aplica Convenio colectivo Limpieza Cádiz.

## Coste horario del servicio en Zaragoza y provincia

	Ámbito rural		Pobl. < 500.000 hab.		Pobl. > 500.000 hab.	
<b>Costes salariales auxiliares</b>	<b>11,95 €</b>	<b>79,21%</b>	<b>11,92 €</b>	<b>77,89%</b>	<b>11,89 €</b>	<b>77,36%</b>
Coste salarial atención directa	9,60 €	63,63%	9,60 €	62,74%	9,60 €	62,46%
Disminución de la jornada efectiva de trabajo	2,35 €	15,57%	2,32 €	15,15%	2,29 €	14,89%
Desplazamiento						
Descanso						
Formación	1,20 €	7,92%	1,19 €	7,79%	1,19 €	7,74%
Coordinación						
Absentismo	0,60 €	3,96%	0,60 €	3,89%	0,59 €	3,87%
Horas perdidas	0,12 €	0,79%	0,10 €	0,62%	0,07 €	0,46%
Licencias retribuidas	0,27 €	1,81%	0,27 €	1,78%	0,27 €	1,77%
Salud laboral	0,06 €	0,41%	0,05 €	0,33%	0,04 €	0,23%
Horas sindicatos	0,10 €	0,69%	0,11 €	0,73%	0,13 €	0,83%
<b>Costes Salariales coordinación</b>	<b>1,15 €</b>	<b>7,59%</b>	<b>1,30 €</b>	<b>8,48%</b>	<b>1,35 €</b>	<b>8,77%</b>
Salario bruto coordinación	1,15 €	7,59%	1,30 €	8,48%	1,35 €	8,77%
<b>Costes generales</b>	<b>0,46 €</b>	<b>3,02%</b>	<b>0,53 €</b>	<b>3,44%</b>	<b>0,57 €</b>	<b>3,69%</b>
Transporte	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
Oficina	0,16 €	1,08%	0,24 €	1,54%	0,28 €	1,80%
Alquiler	0,0432 €	0,29%	0,0987 €	0,65%	0,1414 €	0,92%
Teléfono	0,0360 €	0,24%	0,0411 €	0,27%	0,0408 €	0,27%
Electricidad	0,0144 €	0,10%	0,0165 €	0,11%	0,0163 €	0,11%
Material de trabajo	0,0180 €	0,12%	0,0206 €	0,13%	0,0204 €	0,13%
Amortización material inf.	0,0113 €	0,07%	0,0129 €	0,08%	0,0128 €	0,08%
Amortización mobiliario	0,0020 €	0,01%	0,0023 €	0,01%	0,0023 €	0,01%
Mantenimiento	0,0384 €	0,25%	0,0439 €	0,29%	0,0435 €	0,28%
Material de trabajo auxiliar	0,10 €	0,69%	0,10 €	0,68%	0,10 €	0,67%
Otros (seguro, formación, etc.)	0,19 €	1,25%	0,19 €	1,23%	0,19 €	1,22%
<b>Costes soporte servicios centrales</b>	<b>0,61 €</b>	<b>4,04%</b>	<b>0,62 €</b>	<b>4,04%</b>	<b>0,62 €</b>	<b>4,04%</b>
<b>Costes financieros</b>	<b>0,21 €</b>	<b>1,38%</b>	<b>0,21 €</b>	<b>1,38%</b>	<b>0,21 €</b>	<b>1,38%</b>
<b>Margen de contribución</b>	<b>0,72 €</b>	<b>4,76%</b>	<b>0,73 €</b>	<b>4,76%</b>	<b>0,73 €</b>	<b>4,76%</b>
<b>TOTAL (sin IVA)</b>	<b>15,09 €</b>		<b>15,30 €</b>		<b>15,37 €</b>	
<b>TOTAL (IVA incluido)</b>	<b>16,15 €</b>		<b>16,38 €</b>		<b>16,45 €</b>	

\*Para el cálculo de los costes salariales se aplica Convenio colectivo SAD Zaragoza.

\*\*El convenio aplica unos incrementos salariales al año 2008 de 9 puntos + IPC 2008 en el caso de los auxiliares y de 11,3 puntos + IPC 2008 en el caso del resto de profesionales. Se ha tomado como previsión un IPC de 5,5% para 2008.



## Coste horario del servicio en Baleares

	Ámbito rural		Pobl. < 500.000 hab.	
<b>Costes salariales auxiliares</b>	<b>14,69 €</b>	<b>76,94%</b>	<b>14,64 €</b>	<b>78,05%</b>
Coste salarial atención directa	11,57 €	60,59%	11,57 €	61,67%
Disminución de la jornada efectiva de trabajo	3,12 €	16,35%	3,07 €	16,38%
Desplazamiento	1,84 €	9,62%	1,83 €	9,76%
Descanso				
Formación				
Coordinación				
Absentismo	0,73 €	3,85%	0,73 €	3,90%
Horas perdidas	0,15 €	0,77%	0,12 €	0,62%
Licencias retribuidas	0,18 €	0,97%	0,18 €	0,98%
Salud laboral	0,13 €	0,67%	0,12 €	0,62%
Horas sindicatos	0,09 €	0,48%	0,09 €	0,49%
<b>Costes Salariales coordinación y administración</b>	<b>1,35 €</b>	<b>7,07%</b>	<b>1,50 €</b>	<b>7,99%</b>
Salario bruto coordinación y administración	1,35 €	7,07%	1,50 €	7,99%
<b>Costes generales</b>	<b>1,11 €</b>	<b>5,80%</b>	<b>0,71 €</b>	<b>3,78%</b>
Transporte	0,63 €	3,28%	0,15 €	0,80%
Oficina	0,17 €	0,88%	0,25 €	1,32%
Alquiler	0,0480 €	0,25%	0,1097 €	0,58%
Teléfono	0,0360 €	0,19%	0,0411 €	0,22%
Electricidad	0,0144 €	0,08%	0,0165 €	0,09%
Material de trabajo	0,0180 €	0,09%	0,0206 €	0,11%
Amortización material inf.	0,0113 €	0,06%	0,0129 €	0,07%
Amortización mobiliario	0,0020 €	0,01%	0,0023 €	0,01%
Mantenimiento	0,0384 €	0,20%	0,0439 €	0,23%
Material de trabajo auxiliar	0,13 €	0,69%	0,13 €	0,70%
Otros (seguro, formación, etc.)	0,18 €	0,95%	0,18 €	0,96%
<b>Costes soporte servicios centrales</b>	<b>0,77 €</b>	<b>4,04%</b>	<b>0,76 €</b>	<b>4,04%</b>
<b>Costes financieros</b>	<b>0,26 €</b>	<b>1,38%</b>	<b>0,26 €</b>	<b>1,38%</b>
<b>Margen de contribución</b>	<b>0,91 €</b>	<b>4,76%</b>	<b>0,89 €</b>	<b>4,76%</b>
<b>TOTAL (sin IVA)</b>	<b>19,09 €</b>		<b>18,76 €</b>	
<b>TOTAL (IVA incluido)</b>	<b>20,43 €</b>		<b>20,07 €</b>	

\*Para el cálculo de los costes salariales se aplica Convenio colectivo SAD Baleares.

\*\*El convenio colectivo tiene vigencia hasta el 31/12/2007. Para calcular los costes salariales a 2008 se ha aplicado un incremento correspondiente al IPC previsto 2008 (5,5%) + 0,5% (ref: Artículo 2).

## Coste horario del servicio en Canarias

	Ámbito rural		Pobl. < 500.000 hab.	
Costes salariales auxiliares	<b>11,55 €</b>	<b>75,69%</b>	<b>11,20 €</b>	<b>76,58%</b>
Coste salarial atención directa	9,08 €	59,51%	9,08 €	62,09%
Disminución de la jornada efectiva de trabajo	2,47 €	16,18%	2,12 €	14,49%
Desplazamiento	0,94 €	6,18%	0,59 €	4,03%
Descanso	0,19 €	1,21%	0,25 €	1,72%
Formación	0,05 €	0,35%	0,05 €	0,35%
Coordinación	0,07 €	0,47%	0,07 €	0,48%
Absentismo	0,58 €	3,78%	0,56 €	3,83%
Horas perdidas	0,12 €	0,76%	0,09 €	0,61%
Licencias retribuidas	0,37 €	2,42%	0,36 €	2,45%
Salud laboral	0,05 €	0,33%	0,04 €	0,29%
Horas sindicatos	0,10 €	0,67%	0,11 €	0,73%
<b>Costes Salariales coordinación y administración</b>	<b>1,10 €</b>	<b>7,20%</b>	<b>1,18 €</b>	<b>8,09%</b>
Salario bruto coordinación y administración	1,10 €	7,20%	1,18 €	8,09%
<b>Costes generales</b>	<b>1,06 €</b>	<b>6,92%</b>	<b>0,75 €</b>	<b>5,14%</b>
Transporte	0,59 €	3,85%	0,22 €	1,50%
Oficina	0,16 €	1,07%	0,24 €	1,61%
Alquiler	0,0432 €	0,28%	0,0987 €	0,68%
Teléfono	0,0360 €	0,24%	0,0411 €	0,28%
Electricidad	0,0144 €	0,09%	0,0165 €	0,11%
Material de trabajo	0,0180 €	0,12%	0,0206 €	0,14%
Amortización material inf.	0,0113 €	0,07%	0,0129 €	0,09%
Amortización mobiliario	0,0020 €	0,01%	0,0023 €	0,02%
Mantenimiento	0,0384 €	0,25%	0,0439 €	0,30%
Material de trabajo auxiliar	0,11 €	0,71%	0,11 €	0,72%
Otros (seguro, formación, etc.)	0,20 €	1,29%	0,19 €	1,31%
<b>Costes soporte servicios centrales</b>	<b>0,62 €</b>	<b>4,04%</b>	<b>0,59 €</b>	<b>4,04%</b>
<b>Costes financieros</b>	<b>0,21 €</b>	<b>1,38%</b>	<b>0,20 €</b>	<b>1,38%</b>
<b>Margen de contribución</b>	<b>0,73 €</b>	<b>4,76%</b>	<b>0,70 €</b>	<b>4,76%</b>
<b>TOTAL (sin IGIC)</b>	<b>15,25 €</b>		<b>14,62 €</b>	
<b>TOTAL (IGIC, 5%, incluido)</b>	<b>16,02 €</b>		<b>15,35 €</b>	

\*Para el cálculo de los costes salariales se aplica V Convenio colectivo Marco estatal Personas Dependientes.

## Coste horario del servicio en Cantabria

	Ámbito rural		Pobl. < 500.000 hab.	
<b>Costes salariales auxiliares</b>	<b>11,04 €</b>	<b>75,04%</b>	<b>11,01 €</b>	<b>76,43%</b>
Coste salarial atención directa	9,73 €	66,17%	9,73 €	67,55%
Disminución de la jornada efectiva de trabajo	1,30 €	8,87%	1,28 €	8,88%
Desplazamiento	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
Descanso	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
Formación	0,05 €	0,36%	0,05 €	0,37%
Coordinación	0,07 €	0,50%	0,07 €	0,50%
Absentismo	0,55 €	3,75%	0,55 €	3,82%
Horas perdidas	0,11 €	0,75%	0,09 €	0,61%
Licencias retribuidas	0,36 €	2,45%	0,36 €	2,49%
Salud laboral	0,05 €	0,36%	0,04 €	0,31%
Horas sindicatos	0,10 €	0,70%	0,11 €	0,77%
<b>Costes Salariales coordinación y administración</b>	<b>1,11 €</b>	<b>7,56%</b>	<b>1,20 €</b>	<b>8,32%</b>
Salario bruto coordinación y administración	1,11 €	7,56%	1,20 €	8,32%
<b>Costes generales</b>	<b>1,06 €</b>	<b>7,21%</b>	<b>0,73 €</b>	<b>5,07%</b>
Transporte	0,59 €	3,99%	0,19 €	1,29%
Oficina	0,17 €	1,14%	0,25 €	1,71%
Alquiler	0,0480 €	0,33%	0,1097 €	0,76%
Teléfono	0,0360 €	0,24%	0,0411 €	0,29%
Electricidad	0,0144 €	0,10%	0,0165 €	0,11%
Material de trabajo	0,0180 €	0,12%	0,0206 €	0,14%
Amortización material inf.	0,0113 €	0,08%	0,0129 €	0,09%
Amortización mobiliario	0,0020 €	0,01%	0,0023 €	0,02%
Mantenimiento	0,0384 €	0,26%	0,0439 €	0,30%
Material de trabajo auxiliar	0,11 €	0,74%	0,11 €	0,73%
Otros (seguro, formación, etc.)	0,20 €	1,34%	0,19 €	1,33%
<b>Costes soporte servicios centrales</b>	<b>0,59 €</b>	<b>4,04%</b>	<b>0,58 €</b>	<b>4,04%</b>
<b>Costes financieros</b>	<b>0,20 €</b>	<b>1,38%</b>	<b>0,20 €</b>	<b>1,38%</b>
<b>Margen de contribución</b>	<b>0,70 €</b>	<b>4,76%</b>	<b>0,69 €</b>	<b>4,76%</b>
<b>TOTAL (sin IVA)</b>	<b>14,71 €</b>		<b>14,41 €</b>	
<b>TOTAL (IVA incluido)</b>	<b>15,74 €</b>		<b>15,42 €</b>	

\*Para el cálculo de los costes salariales se aplica V Convenio colectivo Marco estatal Personas Dependientes y las mejoras del acuerdo de condiciones sociolaborales del SAD del ayuntamiento de Santander.

## Coste horario del servicio en Castilla y León

	Ámbito rural		Pobl. < 500.000 hab.	
Costes salariales auxiliares	<b>12,95 €</b>	<b>76,39%</b>	<b>12,94 €</b>	<b>77,56%</b>
Coste salarial atención directa	10,42 €	61,47%	10,42 €	62,47%
Disminución de la jornada efectiva de trabajo	2,53 €	14,92%	2,52 €	15,09%
Desplazamiento	1,00 €	5,88%	1,00 €	5,97%
Descanso	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
Formación	0,06 €	0,37%	0,06 €	0,38%
Coordinación	0,09 €	0,51%	0,09 €	0,52%
Absentismo	0,65 €	3,82%	0,65 €	3,88%
Horas perdidas	0,13 €	0,76%	0,10 €	0,62%
Licencias retribuidas	0,43 €	2,52%	0,43 €	2,56%
Salud laboral	0,06 €	0,36%	0,05 €	0,31%
Horas sindicatos	0,12 €	0,70%	0,14 €	0,85%
<b>Costes Salariales coordinación y administración</b>	<b>1,18 €</b>	<b>6,95%</b>	<b>1,27 €</b>	<b>7,61%</b>
Salario bruto coordinación y administración	1,18 €	6,95%	1,27 €	7,61%
<b>Costes generales</b>	<b>1,10 €</b>	<b>6,48%</b>	<b>0,77 €</b>	<b>4,64%</b>
Transporte	0,58 €	3,41%	0,18 €	1,08%
Oficina	0,24 €	1,41%	0,31 €	1,88%
Alquiler	0,0437 €	0,26%	0,1000 €	0,60%
Teléfono	0,0360 €	0,21%	0,0411 €	0,25%
Electricidad	0,0144 €	0,08%	0,0165 €	0,10%
Material de trabajo	0,0180 €	0,11%	0,0206 €	0,12%
Amortización material inf.	0,0113 €	0,07%	0,0129 €	0,08%
Amortización mobiliario	0,0020 €	0,01%	0,0023 €	0,01%
Mantenimiento	0,0384 €	0,23%	0,0439 €	0,26%
Material de trabajo auxiliar	0,08 €	0,45%	0,08 €	0,45%
Otros (seguro, formación, etc.)	0,21 €	1,21%	0,21 €	1,23%
<b>Costes soporte servicios centrales</b>	<b>0,69 €</b>	<b>4,04%</b>	<b>0,67 €</b>	<b>4,04%</b>
<b>Costes financieros</b>	<b>0,23 €</b>	<b>1,38%</b>	<b>0,23 €</b>	<b>1,38%</b>
<b>Margen de contribución</b>	<b>0,81 €</b>	<b>4,76%</b>	<b>0,79 €</b>	<b>4,76%</b>
<b>TOTAL (sin IVA)</b>	<b>16,95 €</b>		<b>16,68 €</b>	
<b>TOTAL (IVA incluido)</b>	<b>18,14 €</b>		<b>17,85 €</b>	

\*Para el cálculo de los costes salariales se aplica Convenio colectivo SAD Castilla León.

## Coste horario del servicio en Cataluña

	Ámbito rural		Pobl. < 500.000 hab.		Pobl. > 500.000 hab.	
<b>Costes salariales auxiliares</b>	<b>13,93 €</b>	<b>77,50%</b>	<b>13,58 €</b>	<b>77,96%</b>	<b>14,10 €</b>	<b>77,39%</b>
Coste salarial atención directa	11,10 €	61,76%	11,10 €	63,75%	11,10 €	60,94%
<b>Disminución de la jornada efectiva de trabajo</b>	<b>2,83 €</b>	<b>15,74%</b>	<b>2,48 €</b>	<b>14,21%</b>	<b>3,00 €</b>	<b>16,45%</b>
Desplazamiento	1,14 €	6,33%	0,71 €	4,10%	1,02 €	5,59%
Descanso	0,31 €	1,75%	0,43 €	2,46%	0,44 €	2,44%
Formación	0,07 €	0,37%	0,07 €	0,37%	0,07 €	0,37%
Coordinación	0,09 €	0,51%	0,09 €	0,52%	0,09 €	0,51%
Absentismo	0,70 €	3,87%	0,68 €	3,90%	0,85 €	4,64%
Horas perdidas	0,14 €	0,77%	0,11 €	0,62%	0,11 €	0,62%
Licencias retribuidas	0,20 €	1,09%	0,19 €	1,09%	0,20 €	1,08%
Salud laboral	0,06 €	0,35%	0,05 €	0,30%	0,04 €	0,22%
Horas sindicatos	0,13 €	0,70%	0,15 €	0,84%	0,18 €	0,98%
<b>Costes Salariales coordinación y administración</b>	<b>1,09 €</b>	<b>6,05%</b>	<b>1,17 €</b>	<b>6,72%</b>	<b>1,25 €</b>	<b>6,85%</b>
Salario bruto coordinación y administración	1,09 €	6,05%	1,17 €	6,72%	1,25 €	6,85%
<b>Costes generales</b>	<b>1,13 €</b>	<b>6,27%</b>	<b>0,89 €</b>	<b>5,13%</b>	<b>1,01 €</b>	<b>5,57%</b>
Transporte	0,68 €	3,77%	0,37 €	2,14%	0,39 €	2,13%
Oficina	0,17 €	0,93%	0,25 €	1,42%	0,34 €	1,88%
Alquiler	0,0480 €	0,27%	0,1097 €	0,63%	0,2067 €	1,13%
Teléfono	0,0360 €	0,20%	0,0411 €	0,24%	0,0408 €	0,22%
Electricidad	0,0144 €	0,08%	0,0165 €	0,09%	0,0163 €	0,09%
Material de trabajo	0,0180 €	0,10%	0,0206 €	0,12%	0,0204 €	0,11%
Amortización material inf.	0,0113 €	0,06%	0,0129 €	0,07%	0,0128 €	0,07%
Amortización mobiliario	0,0020 €	0,01%	0,0023 €	0,01%	0,0023 €	0,01%
Mantenimiento	0,0384 €	0,21%	0,0439 €	0,25%	0,0435 €	0,24%
Material de trabajo auxiliar	0,08 €	0,42%	0,07 €	0,42%	0,08 €	0,42%
Otros (seguro, formación, etc.)	0,20 €	1,14%	0,20 €	1,15%	0,21 €	1,14%
<b>Costes soporte servicios centrales</b>	<b>0,73 €</b>	<b>4,04%</b>	<b>0,70 €</b>	<b>4,04%</b>	<b>0,74 €</b>	<b>4,04%</b>
<b>Costes financieros</b>	<b>0,25 €</b>	<b>1,38%</b>	<b>0,24 €</b>	<b>1,38%</b>	<b>0,25 €</b>	<b>1,38%</b>
<b>Margen de contribución</b>	<b>0,86 €</b>	<b>4,76%</b>	<b>0,83 €</b>	<b>4,76%</b>	<b>0,87 €</b>	<b>4,76%</b>
<b>TOTAL (sin IVA)</b>	<b>17,98 €</b>		<b>17,41 €</b>		<b>18,22 €</b>	
<b>TOTAL (IVA incluido)</b>	<b>19,23 €</b>		<b>18,63 €</b>		<b>19,49 €</b>	

\*Para el cálculo de los costes salariales se aplica Convenio colectivo SAD Cataluña.

## Coste horario del servicio en Comunidad Valenciana

	Ámbito rural		Pobl. < 500.000 hab.		Pobl. > 500.000 hab.	
<b>Costes salariales auxiliares</b>	<b>12,84 €</b>	<b>76,41%</b>	<b>12,32 €</b>	<b>77,33%</b>	<b>12,45 €</b>	<b>76,04%</b>
Coste salarial atención directa	9,60 €	57,14%	9,60 €	60,29%	9,60 €	58,66%
<b>Disminución de la jornada efectiva de trabajo</b>	<b>3,24 €</b>	<b>19,27%</b>	<b>2,71 €</b>	<b>17,04%</b>	<b>2,84 €</b>	<b>17,38%</b>
Desplazamiento	1,05 €	6,24%	0,65 €	4,07%	0,78 €	4,75%
Descanso	0,81 €	4,82%	0,78 €	4,88%	0,78 €	4,80%
Formación	0,06 €	0,34%	0,06 €	0,35%	0,06 €	0,34%
Coordinación	0,08 €	0,47%	0,08 €	0,48%	0,08 €	0,47%
Absentismo	0,64 €	3,82%	0,62 €	3,87%	0,62 €	3,80%
Horas perdidas	0,13 €	0,76%	0,10 €	0,62%	0,07 €	0,46%
Licencias retribuidas	0,27 €	1,63%	0,26 €	1,65%	0,27 €	1,62%
Salud laboral	0,13 €	0,78%	0,11 €	0,70%	0,09 €	0,58%
Horas sindicatos	0,07 €	0,41%	0,07 €	0,44%	0,09 €	0,56%
<b>Costes Salariales coordinación y administración</b>	<b>1,13 €</b>	<b>6,75%</b>	<b>1,29 €</b>	<b>8,08%</b>	<b>1,41 €</b>	<b>8,64%</b>
Salario bruto coordinación y administración	1,13 €	6,75%	1,29 €	8,08%	1,41 €	8,64%
<b>Costes generales</b>	<b>1,12 €</b>	<b>6,65%</b>	<b>0,70 €</b>	<b>4,40%</b>	<b>0,84 €</b>	<b>5,14%</b>
Transporte	0,64 €	3,81%	0,16 €	1,02%	0,29 €	1,75%
Oficina	0,16 €	0,96%	0,23 €	1,45%	0,24 €	1,50%
Alquiler	0,0408 €	0,24%	0,0933 €	0,59%	0,1088 €	0,66%
Teléfono	0,0360 €	0,21%	0,0411 €	0,26%	0,0408 €	0,25%
Electricidad	0,0144 €	0,09%	0,0165 €	0,10%	0,0163 €	0,10%
Material de trabajo	0,0180 €	0,11%	0,0206 €	0,13%	0,0204 €	0,12%
Amortización material inf.	0,0113 €	0,07%	0,0129 €	0,08%	0,0128 €	0,08%
Amortización mobiliario	0,0020 €	0,01%	0,0023 €	0,01%	0,0023 €	0,01%
Mantenimiento	0,0384 €	0,23%	0,0439 €	0,28%	0,0435 €	0,27%
Material de trabajo auxiliar	0,11 €	0,67%	0,11 €	0,71%	0,11 €	0,69%
Otros (seguro, formación, etc.)	0,20 €	1,21%	0,20 €	1,23%	0,20 €	1,21%
<b>Costes soporte servicios centrales</b>	<b>0,68 €</b>	<b>4,04%</b>	<b>0,64 €</b>	<b>4,04%</b>	<b>0,66 €</b>	<b>4,04%</b>
<b>Costes financieros</b>	<b>0,23 €</b>	<b>1,38%</b>	<b>0,22 €</b>	<b>1,38%</b>	<b>0,23 €</b>	<b>1,38%</b>
<b>Margen de contribución</b>	<b>0,80 €</b>	<b>4,76%</b>	<b>0,76 €</b>	<b>4,76%</b>	<b>0,78 €</b>	<b>4,76%</b>
<b>TOTAL (sin IVA)</b>	<b>16,80 €</b>		<b>15,93 €</b>		<b>16,37 €</b>	
<b>TOTAL (IVA incluido)</b>	<b>17,98 €</b>		<b>17,04 €</b>		<b>17,51 €</b>	

\*Para el cálculo de los costes salariales se aplica Convenio colectivo SAD Comunidad Valenciana.

## Coste horario del servicio en Extremadura

	Ámbito rural		Pobl. < 500.000 hab.	
Costes salariales auxiliares	<b>11,55 €</b>	<b>75,70%</b>	<b>11,20 €</b>	<b>76,58%</b>
Coste salarial atención directa	9,08 €	59,52%	9,08 €	62,09%
Disminución de la jornada efectiva de trabajo	2,47 €	16,18%	2,12 €	14,49%
Desplazamiento	0,94 €	6,18%	0,59 €	4,03%
Descanso	0,19 €	1,21%	0,25 €	1,72%
Formación	0,05 €	0,35%	0,05 €	0,35%
Coordinación	0,07 €	0,47%	0,07 €	0,48%
Absentismo	0,58 €	3,79%	0,56 €	3,83%
Horas perdidas	0,12 €	0,76%	0,09 €	0,61%
Licencias retribuidas	0,37 €	2,42%	0,36 €	2,45%
Salud laboral	0,05 €	0,33%	0,04 €	0,29%
Horas sindicatos	0,10 €	0,67%	0,11 €	0,73%
Costes Salariales coordinación y administración	<b>1,10 €</b>	<b>7,20%</b>	<b>1,18 €</b>	<b>8,09%</b>
Salario bruto coordinación y administración	1,10 €	7,20%	1,18 €	8,09%
Costes generales	<b>1,05 €</b>	<b>6,91%</b>	<b>0,75 €</b>	<b>5,14%</b>
Transporte	0,59 €	3,85%	0,22 €	1,53%
Oficina	0,16 €	1,05%	0,23 €	1,58%
Alquiler	0,0408 €	0,27%	0,0933 €	0,64%
Teléfono	0,0360 €	0,24%	0,0411 €	0,28%
Electricidad	0,0144 €	0,09%	0,0165 €	0,11%
Material de trabajo	0,0180 €	0,12%	0,0206 €	0,14%
Amortización material inf.	0,0113 €	0,07%	0,0129 €	0,09%
Amortización mobiliario	0,0020 €	0,01%	0,0023 €	0,02%
Mantenimiento	0,0384 €	0,25%	0,0439 €	0,30%
Material de trabajo auxiliar	0,11 €	0,71%	0,11 €	0,72%
Otros (seguro, formación, etc.)	0,20 €	1,29%	0,19 €	1,31%
Costes soporte servicios centrales	<b>0,62 €</b>	<b>4,04%</b>	<b>0,59 €</b>	<b>4,04%</b>
Costes financieros	<b>0,21 €</b>	<b>1,38%</b>	<b>0,20 €</b>	<b>1,38%</b>
Margen de contribución	<b>0,73 €</b>	<b>4,76%</b>	<b>0,70 €</b>	<b>4,76%</b>
<b>TOTAL (sin IVA)</b>	<b>15,25 €</b>		<b>14,62 €</b>	
<b>TOTAL (IVA incluido)</b>	<b>16,32 €</b>		<b>15,64 €</b>	

\*Para el cálculo de los costes salariales se aplica V Convenio colectivo Marco estatal Personas Dependientes.

## Coste horario del servicio en Galicia

	Ámbito rural		Pobl. < 500.000 hab.	
Costes salariales auxiliares	<b>11,55 €</b>	<b>75,70%</b>	<b>11,20 €</b>	<b>76,60%</b>
Coste salarial atención directa	9,08 €	59,52%	9,08 €	62,10%
Disminución de la jornada efectiva de trabajo	2,47 €	16,18%	2,12 €	14,50%
Desplazamiento	0,94 €	6,18%	0,59 €	4,03%
Descanso	0,19 €	1,21%	0,25 €	1,72%
Formación	0,05 €	0,35%	0,05 €	0,35%
Coordinación	0,07 €	0,47%	0,07 €	0,48%
Absentismo	0,58 €	3,79%	0,56 €	3,83%
Horas perdidas	0,12 €	0,76%	0,09 €	0,61%
Licencias retribuidas	0,37 €	2,42%	0,36 €	2,45%
Salud laboral	0,05 €	0,33%	0,04 €	0,29%
Horas sindicatos	0,10 €	0,67%	0,11 €	0,73%
<b>Costes Salariales coordinación y administración</b>	<b>1,10 €</b>	<b>7,20%</b>	<b>1,18 €</b>	<b>8,10%</b>
Salario bruto coordinación y administración	1,10 €	7,20%	1,18 €	8,10%
<b>Costes generales</b>	<b>1,05 €</b>	<b>6,91%</b>	<b>0,75 €</b>	<b>5,12%</b>
Transporte	0,59 €	3,85%	0,22 €	1,51%
Oficina	0,16 €	1,05%	0,23 €	1,58%
Alquiler	0,0408 €	0,27%	0,0933 €	0,64%
Teléfono	0,0360 €	0,24%	0,0411 €	0,28%
Electricidad	0,0144 €	0,09%	0,0165 €	0,11%
Material de trabajo	0,0180 €	0,12%	0,0206 €	0,14%
Amortización material inf.	0,0113 €	0,07%	0,0129 €	0,09%
Amortización mobiliario	0,0020 €	0,01%	0,0023 €	0,02%
Mantenimiento	0,0384 €	0,25%	0,0439 €	0,30%
Material de trabajo auxiliar	0,11 €	0,71%	0,11 €	0,72%
Otros (seguro, formación, etc.)	0,20 €	1,29%	0,19 €	1,31%
<b>Costes soporte servicios centrales</b>	<b>0,62 €</b>	<b>4,04%</b>	<b>0,59 €</b>	<b>4,04%</b>
<b>Costes financieros</b>	<b>0,21 €</b>	<b>1,38%</b>	<b>0,20 €</b>	<b>1,38%</b>
<b>Margen de contribución</b>	<b>0,73 €</b>	<b>4,76%</b>	<b>0,70 €</b>	<b>4,76%</b>
<b>TOTAL (sin IVA)</b>	<b>15,25 €</b>		<b>14,62 €</b>	
<b>TOTAL (IVA incluido)</b>	<b>16,32 €</b>		<b>15,64 €</b>	

\*Para el cálculo de los costes salariales se aplica V Convenio colectivo Marco estatal Personas Dependientes.



## Coste horario del servicio en Comunidad de Madrid

	Ámbito rural		Pobl. < 500.000 hab.		Pobl. > 500.000 hab.	
Costes salariales auxiliares	<b>13,01 €</b>	<b>76,36%</b>	<b>12,65 €</b>	<b>76,65%</b>	<b>12,79 €</b>	<b>75,80%</b>
Coste salarial atención directa	10,24 €	60,10%	10,24 €	62,04%	10,24 €	60,71%
Disminución de la jornada efectiva de trabajo	2,77 €	16,27%	2,41 €	14,60%	2,55 €	15,09%
Desplazamiento	1,06 €	6,23%	0,67 €	4,03%	0,80 €	4,74%
Descanso	0,21 €	1,22%	0,28 €	1,72%	0,29 €	1,70%
Formación	0,06 €	0,35%	0,06 €	0,35%	0,06 €	0,35%
Coordinación	0,08 €	0,48%	0,08 €	0,48%	0,08 €	0,48%
Absentismo	0,65 €	3,82%	0,63 €	3,83%	0,64 €	3,79%
Horas perdidas	0,13 €	0,76%	0,10 €	0,61%	0,08 €	0,45%
Licencias retribuidas	0,49 €	2,88%	0,48 €	2,89%	0,48 €	2,86%
Salud laboral	0,02 €	0,13%	0,05 €	0,29%	0,04 €	0,21%
Horas sindicatos	0,07 €	0,39%	0,06 €	0,39%	0,09 €	0,52%
Costes Salariales coordinación y administración	<b>1,24 €</b>	<b>7,25%</b>	<b>1,33 €</b>	<b>8,05%</b>	<b>1,42 €</b>	<b>8,42%</b>
Salario bruto coordinación y administración	1,24 €	7,25%	1,33 €	8,05%	1,42 €	8,42%
Costes generales	<b>1,06 €</b>	<b>6,20%</b>	<b>0,84 €</b>	<b>5,12%</b>	<b>0,94 €</b>	<b>5,59%</b>
Transporte	0,62 €	3,63%	0,34 €	2,03%	0,34 €	1,99%
Oficina	0,17 €	0,99%	0,25 €	1,50%	0,34 €	2,03%
Alquiler	0,0480 €	0,28%	0,1097 €	0,66%	0,2067 €	1,23%
Teléfono	0,0360 €	0,21%	0,0411 €	0,25%	0,0408 €	0,24%
Electricidad	0,0144 €	0,08%	0,0165 €	0,10%	0,0163 €	0,10%
Material de trabajo	0,0180 €	0,11%	0,0206 €	0,12%	0,0204 €	0,12%
Amortización material inf.	0,0113 €	0,07%	0,0129 €	0,08%	0,0128 €	0,08%
Amortización mobiliario	0,0020 €	0,01%	0,0023 €	0,01%	0,0023 €	0,01%
Mantenimiento	0,0384 €	0,23%	0,0439 €	0,27%	0,0435 €	0,26%
Material de trabajo auxiliar	0,07 €	0,42%	0,07 €	0,43%	0,07 €	0,42%
Otros (seguro, formación, etc.)	0,20 €	1,16%	0,19 €	1,16%	0,19 €	1,15%
Costes soporte servicios centrales	<b>0,69 €</b>	<b>4,04%</b>	<b>0,67 €</b>	<b>4,04%</b>	<b>0,68 €</b>	<b>4,04%</b>
Costes financieros	<b>0,24 €</b>	<b>1,38%</b>	<b>0,23 €</b>	<b>1,38%</b>	<b>0,23 €</b>	<b>1,38%</b>
Margen de contribución	<b>0,81 €</b>	<b>4,76%</b>	<b>0,79 €</b>	<b>4,76%</b>	<b>0,80 €</b>	<b>4,76%</b>
<b>TOTAL (sin IVA)</b>	<b>17,04 €</b>		<b>16,51 €</b>		<b>16,87 €</b>	
<b>TOTAL (IVA incluido)</b>	<b>18,23 €</b>		<b>17,66 €</b>		<b>18,05 €</b>	

\*Para el cálculo de los costes salariales se aplica Convenio colectivo SAD Madrid.

## Coste horario del servicio en Álava

	Ámbito rural		Pobl. < 500.000 hab.	
Costes salariales auxiliares	<b>16,40 €</b>	<b>77,37%</b>	<b>16,36 €</b>	<b>79,74%</b>
Coste salarial atención directa	13,41 €	63,25%	13,41 €	65,35%
Disminución de la jornada efectiva de trabajo	2,99 €	14,12%	2,95 €	14,39%
Desplazamiento	1,37 €	6,45%	1,36 €	6,64%
Descanso	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
Formación	0,08 €	0,36%	0,08 €	0,38%
Coordinación	0,11 €	0,50%	0,11 €	0,52%
Absentismo	0,82 €	3,87%	0,82 €	3,99%
Horas perdidas	0,16 €	0,77%	0,13 €	0,64%
Licencias retribuidas	0,23 €	1,10%	0,23 €	1,13%
Salud laboral	0,08 €	0,35%	0,06 €	0,31%
Horas sindicatos	0,15 €	0,71%	0,16 €	0,79%
<b>Costes Salariales coordinación y administración</b>	<b>1,26 €</b>	<b>5,94%</b>	<b>1,38 €</b>	<b>6,75%</b>
Salario bruto coordinación y administración	1,26 €	5,94%	1,38 €	6,75%
<b>Costes generales</b>	<b>1,38 €</b>	<b>6,51%</b>	<b>0,68 €</b>	<b>3,33%</b>
Transporte	0,94 €	4,43%	0,16 €	0,77%
Oficina	0,17 €	0,82%	0,26 €	1,26%
Alquiler	0,0528 €	0,25%	0,1207 €	0,59%
Teléfono	0,0360 €	0,17%	0,0411 €	0,20%
Electricidad	0,0144 €	0,07%	0,0165 €	0,08%
Material de trabajo	0,0180 €	0,08%	0,0206 €	0,10%
Amortización material inf.	0,0113 €	0,05%	0,0129 €	0,06%
Amortización mobiliario	0,0020 €	0,01%	0,0023 €	0,01%
Mantenimiento	0,0384 €	0,18%	0,0439 €	0,21%
Material de trabajo auxiliar	0,07 €	0,34%	0,07 €	0,35%
Otros (seguro, formación, etc.)	0,20 €	0,92%	0,20 €	0,95%
<b>Costes soporte servicios centrales</b>	<b>0,86 €</b>	<b>4,04%</b>	<b>0,83 €</b>	<b>4,04%</b>
<b>Costes financieros</b>	<b>0,29 €</b>	<b>1,38%</b>	<b>0,28 €</b>	<b>1,38%</b>
<b>Margen de contribución</b>	<b>1,01 €</b>	<b>4,76%</b>	<b>0,98 €</b>	<b>4,76%</b>
<b>TOTAL (sin IVA)</b>	<b>21,20 €</b>		<b>20,52 €</b>	
<b>TOTAL (IVA incluido)</b>	<b>22,69 €</b>		<b>21,96 €</b>	

\*Para el cálculo de los costes salariales se aplica Convenio colectivo SAD Álava.

\*\*El convenio colectivo tiene vigencia hasta el 31/12/2007. Para calcular los costes salariales a 2008 se ha aplicado un incremento correspondiente al IPC real de 2007.

## Coste horario del servicio en La Rioja

	Ámbito rural		Pobl. < 500.000 hab.	
Costes salariales auxiliares	<b>11,55 €</b>	<b>75,69%</b>	<b>11,20 €</b>	<b>77,00%</b>
Coste salarial atención directa	9,08 €	59,51%	9,08 €	62,43%
Disminución de la jornada efectiva de trabajo	2,47 €	16,18%	2,12 €	14,57%
Desplazamiento	0,94 €	6,18%	0,59 €	4,05%
Descanso	0,19 €	1,21%	0,25 €	1,73%
Formación	0,05 €	0,35%	0,05 €	0,35%
Coordinación	0,07 €	0,47%	0,07 €	0,48%
Absentismo	0,58 €	3,78%	0,56 €	3,85%
Horas perdidas	0,12 €	0,76%	0,09 €	0,62%
Licencias retribuidas	0,37 €	2,42%	0,36 €	2,46%
Salud laboral	0,05 €	0,33%	0,04 €	0,29%
Horas sindicatos	0,10 €	0,67%	0,11 €	0,74%
Costes Salariales coordinación y administración	<b>1,10 €</b>	<b>7,20%</b>	<b>1,18 €</b>	<b>8,14%</b>
Salario bruto coordinación y administración	1,10 €	7,20%	1,18 €	8,14%
Costes generales	<b>1,06 €</b>	<b>6,92%</b>	<b>0,68 €</b>	<b>4,68%</b>
Transporte	0,59 €	3,85%	0,15 €	1,01%
Oficina	0,16 €	1,07%	0,24 €	1,62%
Alquiler	0,0432 €	0,28%	0,0987 €	0,68%
Teléfono	0,0360 €	0,24%	0,0411 €	0,28%
Electricidad	0,0144 €	0,09%	0,0165 €	0,11%
Material de trabajo	0,0180 €	0,12%	0,0206 €	0,14%
Amortización material inf.	0,0113 €	0,07%	0,0129 €	0,09%
Amortización mobiliario	0,0020 €	0,01%	0,0023 €	0,02%
Mantenimiento	0,0384 €	0,25%	0,0439 €	0,30%
Material de trabajo auxiliar	0,11 €	0,71%	0,11 €	0,72%
Otros (seguro, formación, etc.)	<b>0,20 €</b>	<b>1,29%</b>	<b>0,19 €</b>	<b>1,31%</b>
Costes soporte servicios centrales	<b>0,62 €</b>	<b>4,04%</b>	<b>0,59 €</b>	<b>4,04%</b>
Costes financieros	<b>0,21 €</b>	<b>1,38%</b>	<b>0,20 €</b>	<b>1,38%</b>
Margen de contribución	<b>0,73 €</b>	<b>4,76%</b>	<b>0,69 €</b>	<b>4,76%</b>
<b>TOTAL (sin IVA)</b>	<b>15,25 €</b>		<b>14,54 €</b>	
<b>TOTAL (IVA incluido)</b>	<b>16,32 €</b>		<b>15,56 €</b>	

\*Para el cálculo de los costes salariales se aplica V Convenio colectivo Marco estatal Personas Dependientes.

## Coste horario del servicio en Vizcaya

	Ámbito rural		Pobl. < 500.000 hab.	
<b>Costes salariales auxiliares</b>	<b>18,55 €</b>	<b>79,03%</b>	<b>18,55 €</b>	<b>80,73%</b>
Coste salarial atención directa	16,88 €	71,92%	16,88 €	73,49%
<b>Disminución de la jornada efectiva de trabajo</b>	<b>1,67 €</b>	<b>7,10%</b>	<b>1,66 €</b>	<b>7,23%</b>
Desplazamiento	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
Descanso	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
Formación	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
Coordinación	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
Absentismo	0,93 €	3,95%	0,92 €	4,02%
Horas perdidas	0,19 €	0,79%	0,18 €	0,80%
Licencias retribuidas	0,32 €	1,38%	0,32 €	1,40%
Salud laboral	0,11 €	0,46%	0,11 €	0,47%
Horas sindicatos	0,12 €	0,53%	0,12 €	0,54%
<b>Costes Salariales coordinación y administración</b>	<b>1,22 €</b>	<b>5,18%</b>	<b>1,31 €</b>	<b>5,69%</b>
Salario bruto coordinación y administración	1,22 €	5,18%	1,31 €	5,69%
<b>Costes generales</b>	<b>1,32 €</b>	<b>5,61%</b>	<b>0,78 €</b>	<b>3,40%</b>
Transporte	0,81 €	3,43%	0,21 €	0,92%
Oficina	0,17 €	0,72%	0,25 €	1,07%
Alquiler	0,0480 €	0,20%	0,1097 €	0,48%
Teléfono	0,0360 €	0,15%	0,0411 €	0,18%
Electricidad	0,0144 €	0,06%	0,0165 €	0,07%
Material de trabajo	0,0180 €	0,08%	0,0206 €	0,09%
Amortización material inf.	0,0113 €	0,05%	0,0129 €	0,06%
Amortización mobiliario	0,0020 €	0,01%	0,0023 €	0,01%
Mantenimiento	0,0384 €	0,16%	0,0439 €	0,19%
Material de trabajo auxiliar	0,12 €	0,52%	0,12 €	0,53%
Otros (seguro, formación, etc.)	0,22 €	0,94%	0,20 €	0,87%
<b>Costes soporte servicios centrales</b>	<b>0,95 €</b>	<b>4,04%</b>	<b>0,93 €</b>	<b>4,04%</b>
<b>Costes financieros</b>	<b>0,32 €</b>	<b>1,38%</b>	<b>0,32 €</b>	<b>1,38%</b>
<b>Margen de contribución</b>	<b>1,12 €</b>	<b>4,76%</b>	<b>1,09 €</b>	<b>4,76%</b>
<b>TOTAL (sin IVA)</b>	<b>23,47 €</b>		<b>22,97 €</b>	
<b>TOTAL (IVA incluido)</b>	<b>25,12 €</b>		<b>24,58 €</b>	

\*Para el cálculo de los costes salariales se aplica Convenio colectivo SAD Vizcaya.

## Coste horario del servicio en Castilla La Mancha

	Ámbito rural		Pobl. < 500.000 hab.	
Costes salariales auxiliares	<b>11,55 €</b>	<b>75,68%</b>	<b>11,20 €</b>	<b>76,87%</b>
Coste salarial atención directa	9,08 €	59,50%	9,08 €	62,32%
Disminución de la jornada efectiva de trabajo	2,47 €	16,18%	2,12 €	14,55%
Desplazamiento	0,94 €	6,18%	0,59 €	4,05%
Descanso	0,19 €	1,21%	0,25 €	1,72%
Formación	0,05 €	0,34%	0,05 €	0,35%
Coordinación	0,07 €	0,47%	0,07 €	0,48%
Absentismo	0,58 €	3,78%	0,56 €	3,84%
Horas perdidas	0,12 €	0,76%	0,09 €	0,61%
Licencias retribuidas	0,37 €	2,42%	0,36 €	2,46%
Salud laboral	0,05 €	0,33%	0,04 €	0,29%
Horas sindicatos	0,10 €	0,67%	0,11 €	0,74%
Costes Salariales coordinación y administración	<b>1,10 €</b>	<b>7,20%</b>	<b>1,18 €</b>	<b>8,12%</b>
Salario bruto coordinación y administración	1,10 €	7,20%	1,18 €	8,12%
Costes generales	<b>1,06 €</b>	<b>6,93%</b>	<b>0,70 €</b>	<b>4,82%</b>
Transporte	0,59 €	3,85%	0,17 €	1,14%
Oficina	0,16 €	1,08%	0,24 €	1,64%
Alquiler	0,0448 €	0,29%	0,1024 €	0,70%
Teléfono	0,0360 €	0,24%	0,0411 €	0,28%
Electricidad	0,0144 €	0,09%	0,0165 €	0,11%
Material de trabajo	0,0180 €	0,12%	0,0206 €	0,14%
Amortización material inf.	0,0113 €	0,07%	0,0129 €	0,09%
Amortización mobiliario	0,0020 €	0,01%	0,0023 €	0,02%
Mantenimiento	0,0384 €	0,25%	0,0439 €	0,30%
Material de trabajo auxiliar	0,11 €	0,71%	0,11 €	0,72%
Otros (seguro, formación, etc.)	0,20 €	1,29%	0,19 €	1,31%
Costes soporte servicios centrales	<b>0,62 €</b>	<b>4,04%</b>	<b>0,59 €</b>	<b>4,04%</b>
Costes financieros	<b>0,21 €</b>	<b>1,38%</b>	<b>0,20 €</b>	<b>1,38%</b>
Margen de contribución	<b>0,73 €</b>	<b>4,76%</b>	<b>0,69 €</b>	<b>4,76%</b>
<b>TOTAL (sin IVA)</b>	<b>15,26 €</b>		<b>14,57 €</b>	
<b>TOTAL (IVA incluido)</b>	<b>16,32 €</b>		<b>15,59 €</b>	

\*Para el cálculo de los costes salariales se aplica V Convenio colectivo Marco estatal Personas Dependientes.

\*\*Sólo es aplicable en la provincia de Guadalajara al estar las otras provincias cubiertas por un convenio regional.

## Coste horario del servicio en Toledo y provincia

	Ámbito rural		Pobl. < 500.000 hab.	
<b>Costes salariales auxiliares</b>	<b>12,85 €</b>	<b>79,56%</b>	<b>12,46 €</b>	<b>78,26%</b>
Coste salarial atención directa	10,10 €	62,55%	10,10 €	63,45%
Disminución de la jornada efectiva de trabajo	2,75 €	17,00%	2,36 €	14,81%
Desplazamiento	1,05 €	6,49%	0,66 €	4,12%
Descanso	0,21 €	1,27%	0,28 €	1,76%
Formación	0,06 €	0,36%	0,06 €	0,36%
Coordinación	0,08 €	0,50%	0,08 €	0,49%
Absentismo	0,64 €	3,98%	0,62 €	3,91%
Horas perdidas	0,13 €	0,80%	0,10 €	0,63%
Licencias retribuidas	0,41 €	2,55%	0,40 €	2,50%
Salud laboral	0,06 €	0,35%	0,05 €	0,30%
Horas sindicatos	0,11 €	0,71%	0,12 €	0,75%
<b>Costes Salariales coordinación y administración</b>	<b>1,19 €</b>	<b>7,34%</b>	<b>1,32 €</b>	<b>8,26%</b>
Salario bruto coordinación y administración	1,19 €	7,34%	1,32 €	8,26%
<b>Costes generales</b>	<b>0,47 €</b>	<b>2,91%</b>	<b>0,53 €</b>	<b>3,30%</b>
Transporte	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
Oficina	0,16 €	0,98%	0,22 €	1,41%
Alquiler	0,0384 €	0,24%	0,0878 €	0,55%
Teléfono	0,0360 €	0,22%	0,0411 €	0,26%
Electricidad	0,0144 €	0,09%	0,0165 €	0,10%
Material de trabajo	0,0180 €	0,11%	0,0206 €	0,13%
Amortización material inf.	0,0113 €	0,07%	0,0129 €	0,08%
Amortización mobiliario	0,0020 €	0,01%	0,0023 €	0,01%
Mantenimiento	0,0384 €	0,24%	0,0439 €	0,28%
Material de trabajo auxiliar	0,11 €	0,69%	0,11 €	0,67%
Otros (seguro, formación, etc.)	0,20 €	1,25%	0,19 €	1,21%
<b>Costes soporte servicios centrales</b>	<b>0,65 €</b>	<b>4,04%</b>	<b>0,64 €</b>	<b>4,04%</b>
<b>Costes financieros</b>	<b>0,22 €</b>	<b>1,38%</b>	<b>0,22 €</b>	<b>1,38%</b>
<b>Margen de contribución</b>	<b>0,77 €</b>	<b>4,76%</b>	<b>0,76 €</b>	<b>4,76%</b>
<b>TOTAL (sin IVA)</b>	<b>16,15 €</b>		<b>15,92 €</b>	
<b>TOTAL (IVA incluido)</b>	<b>17,28 €</b>		<b>17,04 €</b>	

\*Para el cálculo de los costes salariales se aplica Convenio colectivo Limpieza Toledo.

\*\*El convenio colectivo tiene vigencia hasta el 31/12/2007. Para calcular los costes salariales a 2008 se ha aplicado un incremento correspondiente al IPC real de 2007.

## Coste horario del servicio en Navarra

	Ámbito rural		Pobl. < 500.000 hab.	
Costes salariales auxiliares	17,26 €	76,99%	16,71 €	77,39%
Coste salarial atención directa	12,49 €	55,72%	12,49 €	57,84%
Disminución de la jornada efectiva de trabajo	4,77 €	21,27%	4,22 €	19,55%
Desplazamiento	1,41 €	6,29%	0,88 €	4,07%
Descanso	0,30 €	1,36%	0,41 €	1,91%
Formación	0,34 €	1,50%	0,33 €	1,51%
Coordinación	0,87 €	3,87%	0,84 €	3,89%
Absentismo	0,86 €	3,85%	0,84 €	3,87%
Horas perdidas	0,17 €	0,77%	0,13 €	0,62%
Licencias retribuidas	0,57 €	2,55%	0,55 €	2,56%
Salud laboral	0,08 €	0,34%	0,06 €	0,30%
Horas sindicatos	0,17 €	0,75%	0,18 €	0,82%
Costes Salariales coordinación y administración	1,63 €	7,28%	1,88 €	8,69%
Salario bruto coordinación y administración	1,63 €	7,28%	1,88 €	8,69%
Costes generales	1,24 €	5,54%	0,81 €	3,73%
Transporte	0,70 €	3,14%	0,19 €	0,86%
Oficina	0,17 €	0,77%	0,26 €	1,19%
Alquiler	0,0528 €	0,24%	0,1207 €	0,56%
Teléfono	0,0360 €	0,16%	0,0411 €	0,19%
Electricidad	0,0144 €	0,06%	0,0165 €	0,08%
Material de trabajo	0,0180 €	0,08%	0,0206 €	0,10%
Amortización material inf.	0,0113 €	0,05%	0,0129 €	0,06%
Amortización mobiliario	0,0020 €	0,01%	0,0023 €	0,01%
Mantenimiento	0,0384 €	0,17%	0,0439 €	0,20%
Material de trabajo auxiliar	0,13 €	0,58%	0,13 €	0,58%
Otros (seguro, formación, etc.)	0,24 €	1,05%	0,24 €	1,09%
Costes soporte servicios centrales	<b>0,91 €</b>	<b>4,04%</b>	<b>0,87 €</b>	<b>4,04%</b>
Costes financieros	<b>0,31 €</b>	<b>1,38%</b>	<b>0,30 €</b>	<b>1,38%</b>
Margen de contribución	<b>1,07 €</b>	<b>4,76%</b>	<b>1,03 €</b>	<b>4,76%</b>
<b>TOTAL (sin IVA)</b>	<b>22,42 €</b>		<b>21,60 €</b>	
<b>TOTAL (IVA incluido)</b>	<b>23,99 €</b>		<b>23,11 €</b>	

\*Para el cálculo de los costes salariales se aplica el acuerdo SAD Navarra.

# 08. Análisis gráfico del modelo de costes

Coste por hora de prestación.

Comparación entre los distintos ámbitos de estudio

	Ámbito rural	Pobl. < 500.000 hab.	Pobl. > 500.000 hab.
Andalucía <sup>1</sup>	16,32 €	15,65 €	15,93 €
Sevilla	19,52 €	19,71 €	19,81 €
Zaragoza	16,15 €	16,38 €	16,45 €
Baleares	20,43 €	20,07 €	
Canarias	16,02 €	15,35 €	
Cantabria	15,74 €	15,42 €	
Castilla y León	18,14 €	17,85 €	
Cataluña <sup>2</sup>	19,23 €	18,63 €	19,49 €
Comunidad Valenciana <sup>3</sup>	17,98 €	17,04 €	17,51 €
Extremadura	16,32 €	15,64 €	
Galicia	16,32 €	15,64 €	
Comunidad de Madrid <sup>4</sup>	18,23 €	17,66 €	18,05 €
Álava	22,69 €	21,96 €	
La Rioja	16,32 €	15,56 €	
Vizcaya	25,12 €	24,58 €	
Castilla La Mancha	16,32 €	15,59 €	
Cádiz	17,66 €	17,00 €	
Toledo	17,28 €	17,04 €	
Navarra	23,99 €	23,11 €	

- (1) Málaga
- (2) Barcelona
- (3) Valencia
- (4) Madrid

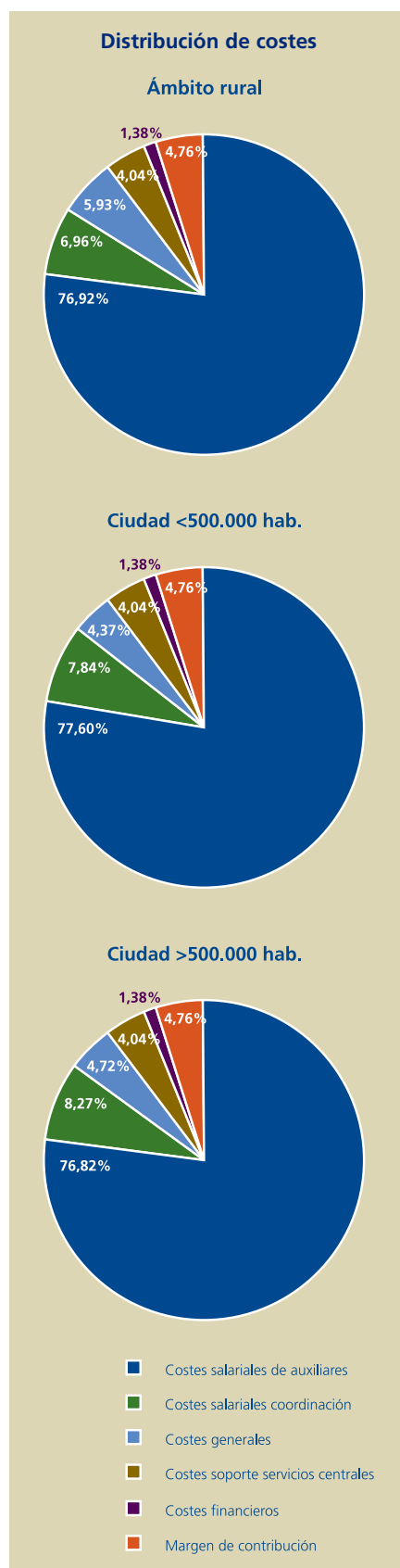


## Distribución de costes sobre el coste total (media nacional)

Los costes salariales de atención de los auxiliares son la parte principal del coste de estos servicios, situándose en los tres ámbitos en torno al 77% del total.

Las mayores diferencias entre los tres ámbitos de estudio, se dan principalmente en los costes salariales de coordinación, con un 6,96% para el ámbito rural, un 7,84% para las ciudades < 500.000 hab. y el 8,27% para las >500.000 hab. Estas diferencias están justificadas por el hecho de que se necesita más estructura cuanto mayor es el número de horas a gestionar.

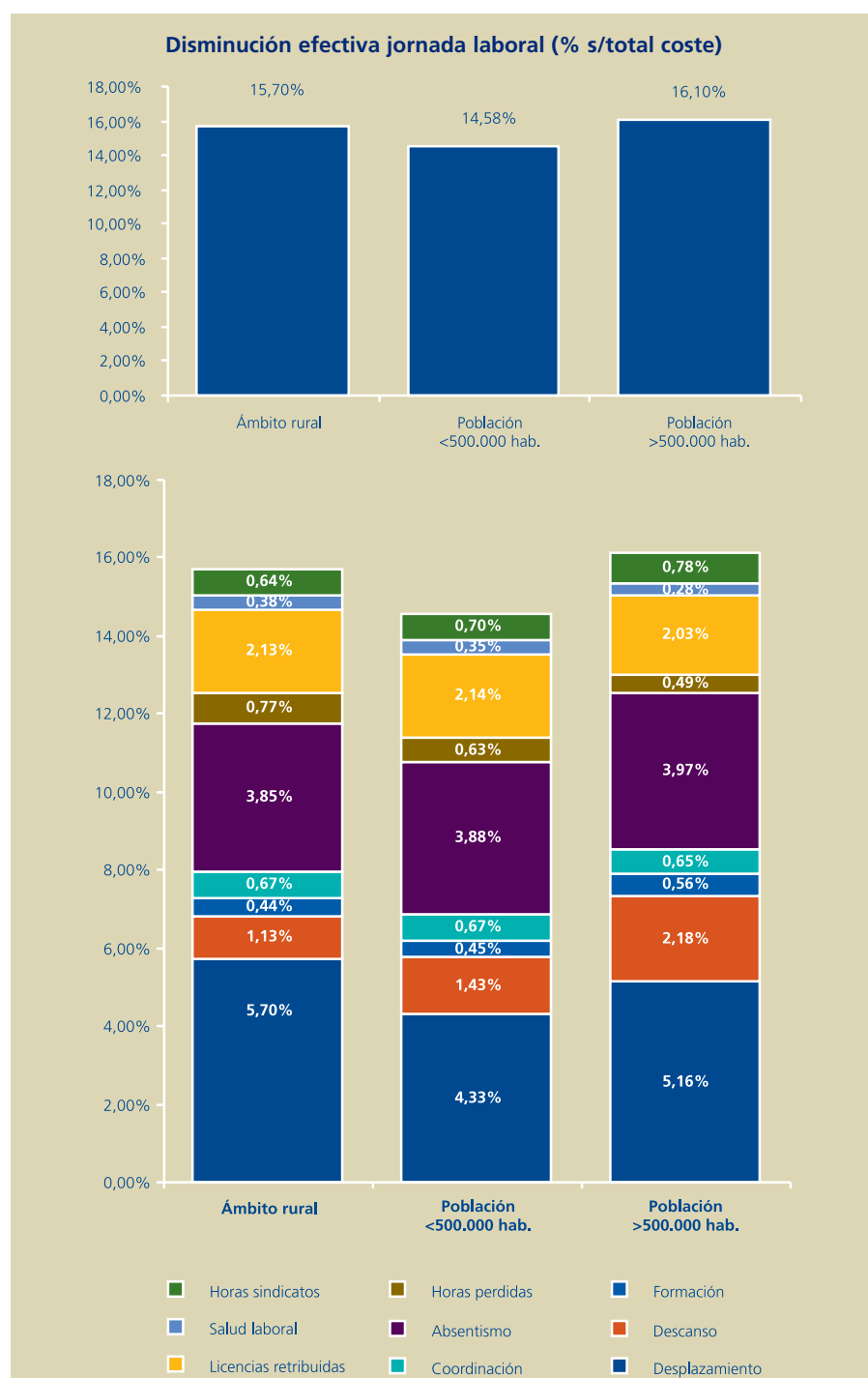
Asimismo, los costes generales también presentan una variación importante, son mayores en el ámbito rural (5,93%) debido al mayor coste en transporte, mientras que la diferencia entre ciudades > 500.000 hab. (4,72%) y < 500.000 hab. (4,37%) se deben al mayor coste de la oficina en las ciudades > 500.000 hab.



## Disminución efectiva de la jornada laboral (media nacional)

Los costes efectivos de los auxiliares se componen de su salario bruto más el coste que representa la disminución efectiva de la jornada laboral de los mismos.

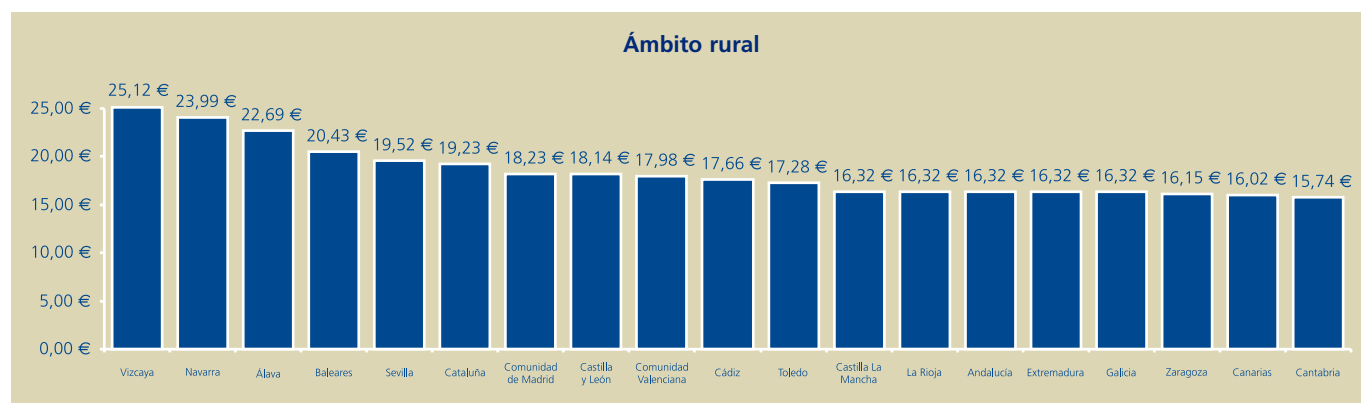
Los parámetros que mayor impacto tienen son el tiempo invertido en el desplazamiento, el absentismo y las licencias retribuidas.



## Coste por hora de prestación en el ámbito rural

La CCAA de Cantabria presenta el menor coste, con un coste total por hora de prestación de 15,74 €. A continuación se sitúa el ámbito rural de Canarias donde el coste se sitúa entorno a los 16,02 €.

Las provincias o comunidades donde el coste por hora prestada es más alto son, por este orden Vizcaya, Navarra y Álava.

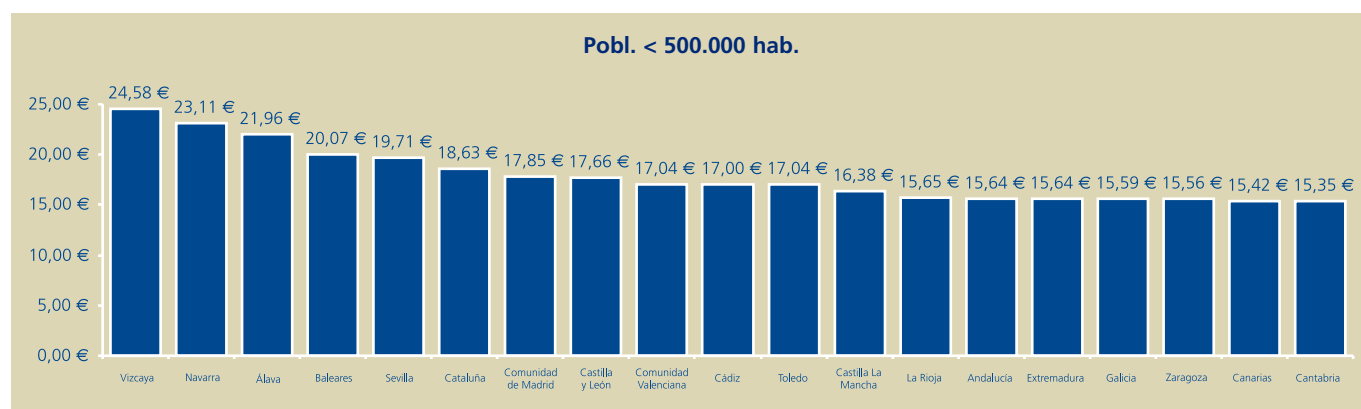


## Coste por hora de prestación en ciudades de menos de 500.000 habitantes

Canarias que se sitúa en los 15,35 €/hora es la CCAA con un menor coste de prestación. A continuación Cantabria y aquellas ciudades donde se aplica el convenio nacional.

En el lado opuesto, Vizcaya, Navarra, Álava y Baleares son las únicas comunidades que sobrepasan los 20€ de coste.

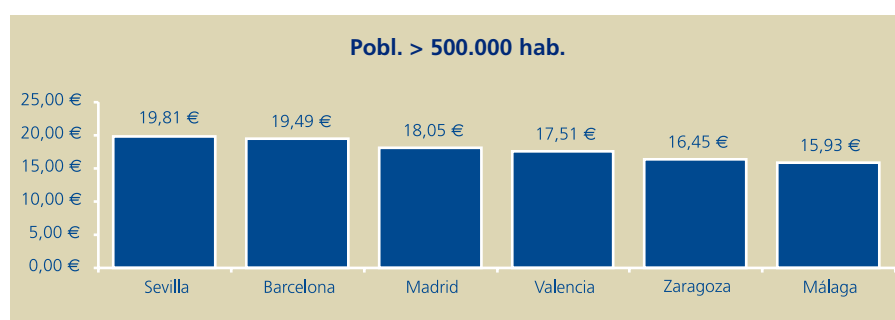
La diferencia fundamental que existe entre el modelo de costes del ámbito rural y el de poblaciones < 500.000 habitantes es el mayor coste en el transporte y la mayor inversión en tiempos de desplazamientos en el ámbito rural que se traduce en un coste / hora superior.



## Coste por hora de prestación en ciudades de más de 500.000 habitantes

En esta parte se analizan directamente los costes en las seis ciudades españolas con más de 500.000 habitantes.

Sevilla es la ciudad mayor de 500.000 habitantes donde el coste es más alto con 19,81€. En el lado opuesto se encuentran Zaragoza con 16,45 € y Málaga con 15,93€.

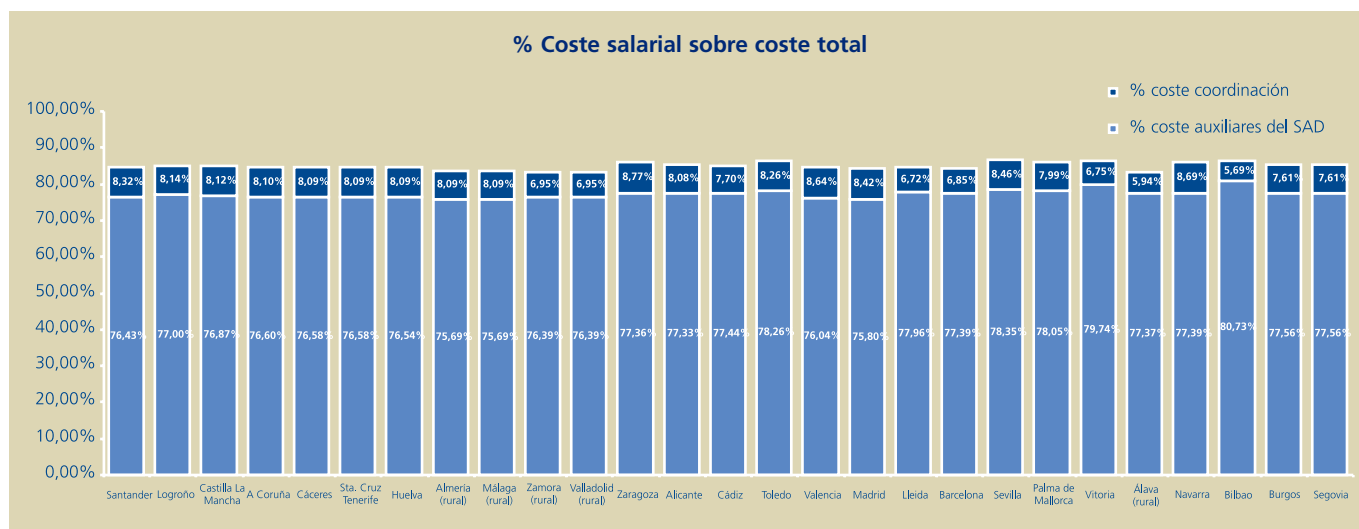


## Costes salariales del SAD (% respecto coste total)

Según el modelo presentado hemos desglosado los costes salariales en los costes directos auxiliares SAD (formado por costes salariales más los costes derivados de la disminución de la jornada efectiva de los propios auxiliares) que representan entre el 75-80 % del coste total y los costes salariales del personal de coordinación y administración (que representan en torno al 5-8 % del coste total).

En su conjunto, los costes salariales representan un 83-86 % del coste total del servicio.

Las diferencias entre los costes salariales de las diferentes Comunidades Autónomas se deben a la aplicación de los diferentes Convenios Colectivos.



## Comparativa entre costes modelo vs tarifas licitaciones

A continuación se presenta un cuadro comparativo con los costes resultantes del presente estudio y las tarifas a las que las diferentes administraciones licitaron sus concursos.

	Tarifas a Licitación 2008 (IVA incluido)	Coste s/estudio Deloitte (2008)	Diferencia (€)	Diferencia (%)
BILBAO	21,56 €	24,58 €	-3,02 €	-14,01%
PAMPLONA <sup>1</sup>	23,32 €	23,11 €	0,21 €	0,90%
DIPUTACION ÁLAVA <sup>2</sup>	7,89 €	22,69 €	-4,80 €	-26,81%
VITORIA <sup>3</sup>	18,01 €	21,96 €	-3,95 €	-21,92%
PALMA DE MALLORCA <sup>4</sup>	19,55 €	20,07 €	-0,52 €	-2,67%
SEVILLA	17,33 €	19,81 €	-2,48 €	-14,29%
CÓRDOBA	13,00 €	15,65 €	-2,65 €	-20,41%
BARCELONA <sup>5</sup>	16,05 €	19,49 €	-3,44 €	-21,45%
LLEIDA	16,00 €	18,63 €	-2,63 €	-16,45%
MADRID	17,50 €	18,05 €	-0,55 €	-3,14%
BURGOS <sup>6</sup>	14,99 €	17,85 €	-2,86 €	-19,06%
VALLADOLID	11,00 €	17,85 €	-6,85 €	-62,24%
VALENCIA	15,90 €	17,51 €	-1,61 €	-10,15%
CASTELLÓN	16,00 €	17,04 €	-1,04 €	-6,50%
TOLEDO	15,89 €	17,04 €	-1,15 €	-7,23%
ALICANTE <sup>7</sup>	15,04 €	17,04 €	-2,00 €	-13,28%
ZARAGOZA <sup>8</sup>	15,66 €	16,45 €	-0,79 €	-5,05%
DIPUTACION VALLADOLID	15,19 €	16,32 €	-1,13 €	-7,47%
DIPUTACION ZAMORA <sup>9</sup>	14,58 €	16,32 €	-1,74 €	-11,97%
DIPUTACION ALMERÍA	13,00 €	16,32 €	-3,32 €	-25,55%
DIPUTACION HUELVA	10,00 €	16,32 €	-6,32 €	-63,21%
HUELVA <sup>10</sup>	13,00 €	15,65 €	-2,65 €	-20,41%
LOGROÑO	15,00 €	15,56 €	-0,56 €	-3,73%
SANTANDER <sup>11</sup>	12,85 €	15,42 €	-2,57€	-19,99%

(1) El precio es el de licitación de 2007

(2) (3) El precio se refiere a lo que se le pagaba al proveedor de servicios en el año 2007.

(4) (6) (7) (10) (11) El precio se refiere a lo que se le paga al proveedor de servicios en el año 2008.

(5) El precio de licitación se refiere al contrato que se iniciaba a 1 de julio de 2006

(8) El precio se refiere a lo que se le paga al proveedor de servicios en el año 2008. (Media de 3 lotes más los costes de desplazamiento) (Actualización pliego 2005)

(9) El precio de licitación es para el año 2009.

Fuente: Operadores del sector y Pliegos de condiciones

## 09. Conclusiones

- Bajo el calificativo de servicios de **atención domiciliaria** se engloba a todo un conjunto de **recursos dirigidos a prestar apoyo y cuidados en su domicilio a las personas** que, por cualquier circunstancia, **dejan de ser autónomos** para llevar a cabo las actividades básicas de la vida diaria.
- Los servicios de atención domiciliaria incluyen el **Servicio de atención a domicilio (SAD)**, el Servicio de Teleasistencia y otros recursos de atención a domicilio prestados bien como servicios o bien como prestaciones económicas de carácter público (prestaciones para atención a domicilio, adecuación de la vivienda, ayudas a familias cuidadoras y ayudas técnicas).
- El SAD se entiende como un programa **individualizado**, de carácter **preventivo y rehabilitador**, en el que se articulan un **conjunto de servicios y técnicas** de intervención profesional consistentes en **atención personal, doméstica, de apoyo psicosocial y familiar y relaciones con el entorno**, prestados en el domicilio de una persona en situación de dependencia con el objetivo básico de favorecer la autonomía personal en su medio habitual de vida.
- Existe una cierta **heterogeneidad** en las actividades que se prestan en los diferentes municipios bajo el epígrafe de SAD. Históricamente se ha basado en actividades fundamentalmente asistenciales y focalizadas en tareas domésticas.
- Actualmente existe una **tendencia a aumentar** los servicios relacionados con los **cuidados personales** en detrimento de las tareas domésticas y uno de los retos de futuro del sector se centra en aumentar las actividades preventivas y de fomento de la autonomía personal.
- La intensidad media horaria en España en el año 2005 fue de **16,28 horas/usuario/mes**.
- En los últimos años ha habido un importante **incremento tanto en el número de usuarios** como en horas de atención. En 2005 se atendieron un total de **305.801 usuarios, con 44.311.594 horas** con un **incremento** en el periodo 2003-05 de un **30 y 33%**, respectivamente.
- El número de dependientes (valor estimado a enero 2006) era de **1.171.033 personas (2,6% de la población total)**.
- La Ley de Dependencia prevé una cobertura progresiva de las personas en situación de dependencia. El cálculo realizado sitúa en 2015, **1.394.857 dependientes** cubiertos por el Sistema Nacional de Dependencia (**un 19% más que en 2006**).
- El número de usuarios que demandarán SAD en 2010 es de **446.600 personas**.
- La Ley prevé unas Intensidades horarias mínimas que son de obligado cumplimiento para todas las comunidades autónomas. Se prevé que esta demanda llegue a las **12,4 millones de horas mensuales en 2010**.
- El **impacto** actual de la Ley en la demanda de los servicios de SAD ha sido **bajo** debido a las **dificultades que están teniendo las administraciones** en su implantación. Ante el previsible incremento en número de usuarios e intensidades horarias existe cierto **escepticismo** en materia de **financiación** para el cumplimiento de la implantación pautada por la Ley. Este escenario se ha visto acentuado por la actual coyuntura económica.

- Además de la **financiación** de los servicios, algunos de los principales retos de futuro del sector son la **capacitación de los profesionales**, el **control de calidad** de los servicios prestados, el incremento de las actividades prestadas en **prevención y fomento de la autonomía personal** y la **equidad y homogeneidad** en la prestación y acceso a los servicios.
- Se ha elaborado un modelo homogéneo y comparable con 12 variables de costes y que contempla las diferencias entre la prestación del servicio en el ámbito rural, en ciudades < 500.000 hab. y en aquéllas > 500.000 habitantes
- El **coste salarial** representa aproximadamente el **85-88% del coste total del servicio**. Se desglosa en el coste salarial bruto de los/las auxiliares (**61-63%**), incrementado por la **disminución efectiva de trabajo (14-16%)**, y en el coste de coordinación y administración (**5-8%**).
- La **disminución efectiva de trabajo** se refiere conceptualmente a aspectos como los tiempos de desplazamiento entre servicios, formación, coordinación, descanso, horas sindicales, horas de salud laboral, absentismo y licencias retribuidas.
- La repercusión de los **costes de coordinación y administración** cada vez es mayor y son considerados como una de las variables clave para asegurar la calidad.
- El **análisis pormenorizado de las diferencias existentes en los Convenios Colectivos** vigentes explica fundamentalmente las diferencias de coste entre CC.AA.
- Existen **diferencias significativas** según el ámbito de prestación. Los costes en el **ámbito rural son mayores que en las ciudades**, y entre éstas, **superiores en las ciudades > 500.000** habitantes que en las < 500.000 habitantes.
- Estas diferencias se deben principalmente a los **tiempos de desplazamiento** y a los **costes de transporte** (mayores en las áreas rurales que en las ciudades) aunque ligeramente mitigados por los **menores costes en personal de coordinación** y en el **alquiler de la oficina**.
- Las diferencias entre ciudades > 500.000 hab. y < 500.000 hab. se debe principalmente al mayor coste de vida en las ciudades > 500.000 hab. (costes de transporte y oficina fundamentalmente) y a los costes de coordinación (a más horas que gestionar mayor es la estructura que se ha de disponer).
- El análisis comparativo de los precios a los que se están licitando los contratos de servicios en las diferentes administraciones (Locales y Diputaciones) muestra como prácticamente en su totalidad **ninguno de ellos cubre el coste del servicio**. Únicamente el Ayuntamiento de Pamplona cubriría el 100% del coste del servicio.
- **En muchos casos existen diferencias muy sustanciales (>20%)** entre el coste teórico del servicio según el modelo de costes elaborado y el precio licitado por las Administraciones.
- El presente estudio es un análisis de costes basado en la prestación del servicio a través de un perfil profesional de auxiliar. **No se han incorporado el coste de otros perfiles profesionales** como fisioterapeutas, gerocultores, psicólogos, etc... que podrían participar en una prestación de atención a domicilio con un **concepto de prestación multidisciplinar**.







## Para más información y contacto:

### **José Luís Martínez Meseguer**

Socio de Consultoría del Área de Sector Público y Salud  
jmartinezmesequer@deloitte.es

### **Gonzalo Casino Fernández**

Gerente de Consultoría del Área de Sector Público y Salud  
gcasinofernandez@deloitte.es

Si desea información adicional, por favor, visite [www.deloitte.es](http://www.deloitte.es)

Deloitte presta servicios de auditoría, asesoramiento fiscal y legal, consultoría y asesoramiento en transacciones corporativas a entidades que operan en un elevado número de sectores de actividad. La firma aporta su experiencia y alto nivel profesional ayudando a sus clientes a alcanzar sus objetivos empresariales en cualquier lugar del mundo. Para ello cuenta con el apoyo de una red global de firmas miembro presentes en 140 países y con 150.000 profesionales que han asumido el compromiso de ser modelo de excelencia.

Los profesionales de Deloitte comparten una cultura de colaboración basada en el compromiso mutuo, en la integridad y en la aportación de valor al mercado y a los clientes, apoyándose para ello en la riqueza derivada de la diversidad cultural y el aprendizaje continuo obtenido de nuevas experiencias y desafíos y que contribuyen, asimismo, al desarrollo de su carrera profesional. Los profesionales de Deloitte contribuyen a cumplir con la responsabilidad de la firma, generando confianza en el mercado y logrando un impacto positivo entre sus grupos de interés.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu (Swiss Verein) y a su red de firmas miembro, cada una de las cuales es una entidad independiente. En [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about) se ofrece una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu y sus firmas miembro.

Copyright © 2008 Deloitte S.L. Todos los derechos reservados.

Reservados todos los derechos. El contenido de esta publicación no puede ser total ni parcialmente reproducido, transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, de ninguna forma ni a través de ningún medio o soporte, sin el previo consentimiento por escrito de los titulares del copyright. Deloitte no se hace responsable del uso que de esta información puedan hacer terceras personas. Nadie puede hacer uso de este material salvo autorización expresa por parte de Deloitte.

Diseñado y producido por CIBS, Dpto. Comunicación, Imagen Corporativa y Business Support.

Member of  
**Deloitte Touche Tohmatsu**